

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 189 • Martes, 8 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	5.894
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	5.894
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba.—	5.898
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.—	5.898
Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Servicio de Protección Ambiental. Córdoba.—	5.900
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.909

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.—	5.910
— Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.—	5.911
AYUNTAMIENTOS	
Córdoba, Fernán-Núñez, Lucena, Monturque, Villanueva del Duque, San Sebastián de los Ballesteros, Peñarroya-Pueblonuevo, Rute, Pozoblanco y Cardeña	5.911
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados.— Lucena, Córdoba y Pozoblanco	5.914
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos.— El Carpio	5.916

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA
Núm. 9.401

Convocatoria información pública

Referencia Expediente TC-2102/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Sebastián Medina Medina.

Fecha registro: 31 de mayo de 2005 (Diario: 15-6-2005).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 4'00 Has. Riego Graveda o Pie Huertas 0'03 Has. Usos domésticos consumo sin bebida. Usos domésticos baños-piscinas.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 0'72 litros por segundo.

Término municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Loma del Barco.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 7 de octubre de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
CORDOBA

Núm. 9.788

Edicto de Notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figu-

ran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." 29-06-1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio ("B.O.E." 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguientes a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/1/92).

Córdoba, a 28 de octubre de 2005.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

"REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	14005498977 JAMONES BERRAL, S.L.	CL EL ENCINAR 39	14520	FERNAN NUÑEZ	03	14	2005 018586896	0205 0205	866,87
0111	10	14005719653 GALAN MARISCAL J CRISANT	CL VIRGEN 15	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005 018589021	0205 0205	2.537,29
0111	10	14005967308 INCHI S.A.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2005 018591748	0205 0205	2.753,38
0111	10	14008133337 BRONCES JIMENEZ,S.L.	CR CORDOBA-MALAGA, K	14900	LUCENA	03	14	2005 013049311	0104 1004	331,20
0111	10	14008614596 RODA JIMENEZ JOSE LUIS	CT AEROPUERTO KM 3	14004	CORDOBA	03	14	2005 018622161	0205 0205	1.236,56
0111	10	14009088381 AFRICA 18, S.L.	AV BRILLANTE 18	14006	CORDOBA	03	14	2005 018628023	0205 0205	45,85
0111	10	14101083794 COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL LOPEZ AMO 8	14006	CORDOBA	03	14	2005 018657931	0604 1104	26,65
0111	10	14101128153 MAILLO LOPEZ ANTONIO	CL CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	03	14	2005 013073155	0104 1004	916,20
0111	10	14101425419 ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03	14	2005 018662072	0205 0205	631,96
0111	10	14101774720 CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CL AGUARDENTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2005 018666924	0205 0205	1.610,40
0111	10	14101862020 VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	03	14	2005 018668742	0205 0205	5.525,35
0111	10	14101862020 VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	03	14	2005 018668843	0205 0305	79,13
0111	10	14101869902 JURADO FERNANDEZ CORDOBA	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2005 018669045	0205 0205	51,40
0111	10	14101869902 JURADO FERNANDEZ CORDOBA	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2005 018669146	0205 0205	3.194,96
0111	10	14101892332 SOTO BOLAÑOS ALFONSO	CM MILAGROSO,S/N	14540	RAMBLA LA	03	14	2005 018670055	0604 1204	48,74
0111	10	14101900315 CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005 018670257	0205 0205	1.759,67
0111	10	14101964979 CONSTRUCCIONES GEMCU,S.L	CL CONDE DE SUPERUND	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005 014461265	1204 1204	719,65
0111	10	14101964979 CONSTRUCCIONES GEMCU,S.L	CL CONDE DE SUPERUND	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005 015454709	0105 0105	711,16
0111	10	14102007419 VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	03	14	2005 018671570	0205 0205	46,03
0111	10	14102559814 MESA MARQUEZ JOSE	AV DE ITALIA 17	14550	MONTILLA	03	14	2005 018682886	0205 0205	71,69
0111	10	14103101192 CONSTRUCCIONES RUYMOCOR,	CL LA ESTRELLA SN	14630	PEDRO ABAD	03	14	2005 018693293	0205 0205	9.058,57
0111	10	14103392091 LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	03	14	2005 018698044	0205 0205	265,52
0111	10	14103677637 HIDROPULVERIZADORES Y AT	PG INDUSTRIAL, INTER	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2005 018703296	0205 0205	646,48
0111	10	14103690367 TECNICAS MICROINFORMATIC	CL PLATERO PEDRO SAN	14007	CORDOBA	03	14	2005 018703906	0205 0205	244,99
0111	10	14104092414 LOCAMCOR, S.L.	CL CABRILLANA 74	14900	LUCENA	03	14	2005 018710673	0205 0205	636,98

0111	10	14104524769	PIENSOS COMPUESTOS DE PR	CL GASPAR DE MONTELL	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	018724720	0205	0205	971,17
0111	10	14104796167	S.COOP.ANDALUZA ASID	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2005	020057963	0305	0305	360,37
0111	10	14104888521	CORRAL LARA JUAN PEDRO	CL SANTA MARTA ALTA	14900	LUCENA	03	14	2005	018732396	0604	1204	15,84
0111	10	14105034425	ARENAS DEL GUADALQUIVIR,	CL RIO GUADALQUIVIR	14010	CORDOBA	03	14	2005	015512707	0105	0105	313,73
0111	10	14105182652	BECERRA PELUQUEROS,S.L.	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2005	018740480	0205	0205	26,80
0111	10	14105502247	LASTRE SERRANO CONSTRUCC	CL SANTA ROSA 18	14006	CORDOBA	02	14	2005	015524730	0105	0105	316,64
0111	10	14105578029	R.M.A. DE LA CARLOTA,S.L	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	03	14	2005	018749978	0205	0205	2.225,26
0111	10	14105612179	TECSACOR REINA, S.L.	CL PER.JOSE LUIS DE	14010	CORDOBA	03	14	2005	018750584	0205	0205	148,52
0111	10	14105670783	PRODUCTOS IMPERMEABILIZA	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	03	14	2005	018751901	0205	0205	3.798,66
0111	10	14105821842	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 19	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	018755941	0205	0205	454,93
0111	10	14105822145	PROMOTORA CONSTRUCTORA V	CL CRUZ CONDE 10	14008	CORDOBA	02	14	2005	018756042	0205	0205	861,42
0111	10	14105822145	PROMOTORA CONSTRUCTORA V	CL CRUZ CONDE 10	14008	CORDOBA	02	14	2005	020094036	0305	0305	920,84
0111	10	14105864783	MUCOBA BAÑO, S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03	14	2004	024354276	0104	0204	132,76
0111	10	14105864783	MUCOBA BAÑO, S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03	14	2004	024416419	0504	0504	2.612,98
0111	10	14105948750	PULIDO PAREJA ANGEL DANI	PJ DELINEANTES 4	14007	CORDOBA	03	14	2005	018761193	0205	0205	779,89
0111	10	14105972695	CALVO MARTINEZ JUAN	CL ALCALA 29	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	018762106	0105	0205	18,53
0111	10	14105972695	CALVO MARTINEZ JUAN	CL ALCALA 29	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	018762207	0205	0205	266,40
0111	10	14106099809	CONSTRUCCIONES Y ALBAÑIL	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	04	14	2004	005054512	1202	0103	2.884,99
0111	10	14106105667	CONSTS. LUCENTINAS MANUE	CL MIGUEL HERNANDEZ	14900	LUCENA	03	14	2005	018768772	0205	0205	1.321,12
0111	10	14106144568	SUMINISTROS PARA LA PULV	PG INDUSTRIAL, CL A-	14520	FERNAN NUÑEZ	03	14	2005	018770590	0205	0205	1.036,75
0111	10	14106199334	CONST. ACCESORIOS MOBIL.	CL MANUEL SANTANA S/	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	018771806	0205	0205	1.958,76
0111	10	14106273601	MORAL URBANO FERNANDO	CL VILLA 5	14940	CABRA	03	14	2005	018775846	0205	0205	310,84
0111	10	14106425363	TURROPIRIEGO, S.L.	AV JUVENTUD S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	015554335	0105	0105	614,56
0111	10	14106462951	NABAUR, S.L.	AV DOCTOR FLEMING S/	14600	MONTORO	03	14	2005	018781001	0205	0205	956,46
0111	10	14106463052	EURO SERVICIOS Y PINTURA	CT AEROPUERTO, KM. 4	14005	CORDOBA	03	14	2005	018781102	0205	0205	3.843,26
0111	10	14106487001	FRANBERCO, S.L.	CL SANTA LUCIA S/N	14650	BUJALANCE	03	14	2005	018781607	0205	0205	2.151,35
0111	10	14106530548	MOBILIARIO EGABRENSE,S.L	CL BLAS INFANTE 14	14940	CABRA	03	14	2005	018783425	0205	0205	2.607,14
0111	10	14106552877	EDIFICACIONES Y OBRAS AL	CL CAMINO DE CARBONE	14010	CORDOBA	03	14	2005	018784637	0205	0205	6.838,33
0111	10	14106580260	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2005	018785647	0205	0205	331,87
0111	10	14106580260	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2005	018785748	0205	0205	127,81
0111	10	14106708885	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	018791408	0205	0205	1.839,25
0111	10	14106836605	SERRANO CAÑAS SERGIO	AV DE LIBIA 13	14010	CORDOBA	03	14	2005	018796862	0205	0205	644,39
0111	10	14106915114	OBRAS PUENTE GENIL,S.L.	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUENTE GENIL	03	14	2005	018799993	0205	0205	20.508,22
0111	10	14106932490	CUADRADO MESA RAFAEL	CL ESCRIITOR SEBASTIA	14010	CORDOBA	03	14	2005	018800906	0205	0205	502,87
0111	10	14107094562	MUÑOZ SERRANO JORGE	CL HNOS. BERMUDEZ CA	14850	BAENA	03	14	2005	018808178	0205	0205	893,62
0111	10	14107173879	PINTUFER S.L.	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NUÑEZ	03	14	2005	018810707	0205	0205	1.338,59
0111	10	14107196010	TECNO-CORDOBA PARTNERS,	CL JUAN DE MENA 2	14002	CORDOBA	02	14	2005	018812626	0205	0205	873,84
0111	10	14107196010	TECNO-CORDOBA PARTNERS,	CL JUAN DE MENA 2	14002	CORDOBA	02	14	2005	020165875	0305	0305	873,84
0111	10	14107215309	ENCOFOSA 2004, S.L.	PG INDUSTRIAL CAMINO	14600	MONTORO	03	14	2005	018813737	0205	0205	242,88
0111	10	14107269869	GARCIA JIMENEZ JOSE ANDR	CT MADRID EDIF. LOS	14610	ALCOLEA	03	14	2005	018816565	0205	0205	1.260,12
0111	10	14107272495	CAJACOR, S.L.	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	03	14	2005	018816666	0205	0205	5.932,00
0111	10	14107280175	COM.B. POLLO CANARIO	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2005	018817575	0205	0205	1.484,50
0111	10	14107386774	LUCAS GONZALEZ MANUEL	CL MANUEL DE LA HABA	14005	CORDOBA	03	14	2005	018821619	0205	0205	21,98
0111	10	14107509137	ORTEGA PADILLO CONSTANCI	CL LLANO DE SANA MAR	14850	BAENA	03	14	2005	018828790	0205	0205	230,27
0111	10	14107582289	FONTAGUILAR, S.L.	UR LICERSA MANZANA E	14650	BUJALANCE	03	14	2005	018831723	0205	0205	507,26
0111	10	14107645644	LA BARCA DE ORO,S.L.	AV AMEDINA AZAHARA 2	14005	CORDOBA	03	14	2005	018835157	0205	0205	420,40
0111	10	14107692932	BELTRAN REPULLO FELIX	AV TRAS DE LA PUERTA	14010	CORDOBA	03	14	2005	018838793	0205	0205	941,66
0521	07	070053872231	LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUND	CT MORILES/LUCENA KM	14900	LUCENA	03	14	2005	017427243	0305	0305	275,50
0521	07	080184862929	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	CL CONQUI. BENITO BA	14007	CORDOBA	03	14	2005	017302860	0305	0305	279,61
0521	07	080467102314	LOPEZ PUIGVERT MONTSERRA	PZ CHARCO 20	14600	MONTORO	03	14	2005	015625770	0305	0305	275,50
0521	07	080491069903	JIMENEZ BERMUDEZ JACINTO	CL LA BARRA, 26 -AD	14813	SILERAS	03	14	2005	017429566	0305	0305	275,50
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NUÑEZ	03	14	2005	017367730	0305	0305	275,50
0521	07	080513793262	RECIO ARIZA PEDRO	CL OLIVO 15	14520	FERNAN NUÑEZ	03	14	2005	017367831	0305	0305	244,99
0521	07	080546095878	COBOS TEJERO EMILIO	CL BONILLA 24-1°	14960	RUTE	03	14	2005	017429869	0305	0305	275,50
0521	07	081025224590	QUESADA FERNANDEZ LAURA	AV MEDINA AZAHARA 39	14005	CORDOBA	03	14	2005	017368033	0305	0305	275,50
0521	07	140037847070	MAILLO LOPEZ ANTONIO	CL EL PESO 55	14900	LUCENA	03	14	2005	017431687	0305	0305	279,61
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	03	14	2005	017512220	0305	0305	279,61
0521	07	140041323916	RODA JIMENEZ JOSE LUIS	CT EL AEROPUERTO C/V	14004	CORDOBA	03	14	2005	017370962	0305	0305	279,61
0521	07	140041860648	NAVARRO COBOS FRANCISCO	CL ALFONSO DE CASTRO	14960	RUTE	03	14	2005	017432596	0305	0305	300,72
0521	07	140042626443	CUADRADO MESA RAFAEL	CL ESCRITOR SEBAST.C	14010	CORDOBA	03	14	2005	017513230	0305	0305	279,61
0521	07	140044605243	GALLARDO MORENO JUAN	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	03	14	2005	017433206	0305	0305	279,61
0521	07	140045594441	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	CL FEDERICO LEDOUX 3	14005	CORDOBA	03	14	2005	017372275	0305	0305	279,61
0521	07	140046755815	JIMENEZ GUERRERO RAFAEL	AV CRUZ DE JUAREZ 8	14006	CORDOBA	03	14	2005	017515351	0305	0305	279,61
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV LIBIA 1	14010	CORDOBA	03	14	2005	017373992	0305	0305	279,61
0521	07	140048747244	MARISCAL NEVADO ANTONIO	CL DOCTOR SEVERO OCH	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	017309025	0305	0305	279,61
0521	07	140049186370	BLANCO MUÑOZ CATALINA	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	03	14	2005	017516866	0305	0305	275,50
0521	07	140049223453	PEREZ NAVAS CRISTOBAL	CL JUAN LOPEZ ALTA 4	14900	LUCENA	03	14	2005	017435226	0205	0205	275,50
0521	07	140049223453	PEREZ NAVAS CRISTOBAL	CL JUAN LOPEZ ALTA 4	14900	LUCENA	03	14	2005	017435327	0305	0305	275,50
0521	07	140049251038	ALARCON REDONDO LUIS	CL PINTOR PEDRO ROMA	14007	CORDOBA	03	14	2005	017517068	0305	0305	275,50
0521	07	140049259930	ORDOÑEZ BARRIENTOS JOSE	CL JACINTO BENAVENTE	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	016840492	0205	0205	275,50
0521	07	140049348543	ECEGA NAVARRO PEDRO	CL AGUADIENTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2005	017435529	0305	0305	275,50
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2005	017517775	0305	0305	275,50
0521	07	140049607716	PINEDA CABELLO MANUEL	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	03	14	2005	017517876	0305	0305	279,61
0521	07	140049788073	HOYO LOPEZ DANIEL	CR AEROPUERTO, KM-4	14004	CORDOBA	03	14	2005	017374602	0305	0305	342,52
0521	07	140050083622	MARTINEZ CARMONA JOSE	CL PASAJE PANTOJA 7	14010	CORDOBA	03	14	2005	017310136	0305	0305	342,52
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL AVDA.MIGUEL COSAN	14920	AGUILAR	03	14	2005	017436640	0305	0305	470,68
0521	07	140050258121	ESPINO CRIADO AGUSTIN	CL ANTONIO ENRIQUE G	14600	MONTORO	03	14	2005	017518482	0305	0305	279,61
0521	07	140050664915	AGUADO TORRES ENRIQUE	CL LUIS VALENZUELA 5	14007	CORDOBA	03	14	2005	017519088	0305	0305	275,50
0521	07	140050681382	REINA LAGUNA FERNANDO	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03	14	2005	017310843	0305	0305	275,50
0521	07	140051005122	GUIL HIDALGO MANUEL	PJ ARQUITECTO FELIX	14007	CORDOBA	03	14	2005	017519391	0305	0305	275,50
0521	07	140051190634	MUÑOZ JURADO RAFAEL	CL PLATERO BERNABE R	14006	CORDOBA	03	14	2005	017375915	0305	0305	275,50
0521	07	140051980071	GONZALEZ RUIZ BERNARDO	CL POCITO 6.1.G	14010	CORDOBA	03	14	2005	017520001	0305	0305	275,50
0521	07	140052264102	BLANCO GONZALEZ JOSE MAN	CL ABEN MAZARRA 37	14006	CORDOBA	03						

0521	07	140057806943	GOMEZ ROLDAN ANGELES	AV SAN CARLOS DE CH	14850	BAENA	03	14	2005	017443411	0305	0305	275,50
0521	07	140057999024	CABALLERO DOMINGUEZ CONC	CL SANTA FE 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	017313873	0305	0305	275,50
0521	07	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	CL HORNO, S/N	14870	ZUHEROS	03	14	2005	017444118	0305	0305	275,50
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	03	14	2005	017380763	0305	0305	275,50
0521	07	140058525955	FLORES MOLERO JUAN	PG PILAR DEHESA,S/N	14900	LUCENA	03	14	2005	017444724	0305	0305	275,50
0521	07	140058666102	AREVALO JIMENEZ RAFAEL	AV JESUS RESCATADO 5	14007	CORDOBA	03	14	2005	017524546	0305	0305	357,60
0521	07	140058929921	SEOANE MOYANO JESUS	ZZ FINCA NORTE, S/Nº	14350	CERRO MURIAN	03	14	2005	017314782	0305	0305	275,50
0521	07	140059150088	SERRANO GUZMAN NICOLAS	CL BLAS INFANTE 67	14960	RUTE	03	14	2005	017446441	0305	0305	275,50
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	03	14	2005	017315792	0305	0305	275,50
0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	017315994	0305	0305	275,50
0521	07	140060015816	RODA JIMENEZ ANDRES	CL LLANOS DEL CASTIL	14193	HIGUERON EL	03	14	2005	017381975	0305	0305	342,52
0521	07	140061028151	TOMICO ALCANTARA TOMAS	CL BARRIO AULAGAR 18	14140	VICTORIA LA	03	14	2005	017382480	0305	0305	279,61
0521	07	140061337844	FIMIA LOPEZ ANTONIA	CL CERVANTES 70	14600	MONTORO	03	14	2005	017526162	0305	0305	275,50
0521	07	140061638241	FARIÑAS GONZALEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 47	14005	CORDOBA	03	14	2005	017383187	0305	0305	300,00
0521	07	140061706949	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO C	AV MIGUEL DE UNAMUNO	14010	CORDOBA	03	14	2005	017526465	0305	0305	300,00
0521	07	140062045338	RUIZ BARRIENTOS JOSE LUI	CL MURILLO 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	017316806	0305	0305	244,99
0521	07	140062075347	MORANTE BARBA FRANCISCO	CL JUEGO DE PELOTA 2	14900	LUCENA	03	14	2005	017449673	0305	0305	279,61
0521	07	1400622092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCI	CL HERMANO LUJUAN 2	14007	CORDOBA	03	14	2005	017526667	0305	0305	244,99
0521	07	140062555600	DUQUE MORA DIEGO	CT RONDA-NORTE S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	017526869	0305	0305	275,50
0521	07	140063460225	GALAN MARISCAL J CRISANT	CL LA VIRGEN 17	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	017317715	0305	0305	275,50
0521	07	140063547020	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	CL EL AVELLANO 1	14006	CORDOBA	03	14	2005	017317816	0305	0305	275,50
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2005	017385110	0205	0205	300,00
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2005	017385211	0305	0305	300,00
0521	07	140063961086	COSTI RIO ANTONIO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2004	026210717	0804	0804	335,86
0521	07	140063961086	COSTI RIO ANTONIO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2004	029796784	1004	1004	335,86
0521	07	140064003627	REY ARNAO DANIEL	AV MEDINA AZAHARA 45	14005	CORDOBA	03	14	2005	017385514	0305	0305	279,61
0521	07	140064047275	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	017318220	0305	0305	275,50
0521	07	140064125279	RAMOS SANTOS JUAN	CL CABO CARMONA 35	14610	ALCOLEA	03	14	2005	017528384	0305	0305	279,61
0521	07	140064905828	VALENZUELA SIMON JUAN LU	AV JOSE SOLIS, 88	14940	CABRA	03	14	2005	017452101	0305	0305	275,50
0521	07	140064941800	LOPEZ CORDON MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	14900	LUCENA	03	14	2005	017452202	0305	0305	275,50
0521	07	140065029706	LEON MESA JUAN	CL CERVANTES 47	14600	MONTORO	03	14	2005	017529394	0305	0305	275,50
0521	07	140065125288	ROJAS GALLARDO MARIA ANG	CL REALEJO 23	14600	MONTORO	03	14	2005	017529596	0305	0305	275,50
0521	07	140065138426	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	017319028	0305	0305	275,50
0521	07	140065386885	AGUILERA MESA JOSE	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	03	14	2005	017452707	0305	0305	275,50
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014	CORDOBA	03	14	2005	017529701	0305	0305	244,99
0521	07	1400660855276	JIMENEZ GARCIA REMEDIOS	PJ LEPANTO 6	14011	CORDOBA	03	14	2005	017530004	0205	0205	275,50
0521	07	1400660855276	JIMENEZ GARCIA REMEDIOS	PJ LEPANTO 6	14011	CORDOBA	03	14	2005	017530105	0305	0305	275,50
0521	07	140066706893	DEL CASTILLO ESCOBAR JOS	CL PLATERO REPISO 22	14010	CORDOBA	03	14	2005	017530206	0305	0305	275,50
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03	14	2005	017388342	0305	0305	279,61
0521	07	140067820373	PEÑA MUÑOZ JOSE MANUEL	CL AVDA.CERVANTES S/	14850	BAENA	03	14	2005	017455333	0305	0305	275,50
0521	07	140067963651	MESA MARQUEZ JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2005	017389655	0305	0305	275,50
0521	07	140068003360	SANCHEZ CARVAJAL JUAN LU	CL BAENA 14	14900	LUCENA	03	14	2005	017455535	0305	0305	275,50
0521	07	140068111070	CANOVACA RIO JOSE ANTONI	AV ALMOGAVARES 27	14007	CORDOBA	03	14	2005	017531519	0305	0305	279,61
0521	07	140068259095	LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	CL ACEQUIA 45	14610	CORDOBA	03	14	2005	017532024	0305	0305	275,50
0521	07	140068397828	DAVILA MARQUEZ JOAQUIN	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	03	14	2004	024731263	0604	0604	270,13
0521	07	140068397828	DAVILA MARQUEZ JOAQUIN	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	03	14	2005	017532428	0305	0305	275,50
0521	07	140068925264	JURADO BALSERA FERMIN EM	CL ESC.GARCIA CERECHE	14014	CORDOBA	03	14	2005	017532731	0305	0305	275,50
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	03	14	2005	017532933	0305	0305	275,50
0521	07	140069219500	SANCHEZ ROMERO CARMEN	AV DOCTOR FLEMING 35	14600	MONTORO	03	14	2005	017533135	0305	0305	275,50
0521	07	140069315486	LUQUE COBOS RAFAEL IGNAC	AV ZAFIRO (LOCAL)	14014	CORDOBA	03	14	2005	017533307	0305	0305	275,50
0521	07	140069338223	PINO BURGOS EMILIO	CL MEDIABARBA 98	14900	LUCENA	03	14	2004	025909007	0704	0704	270,13
0521	07	140069394605	PEREZ BERNET PEDRO	CL LA PARRA 23	14900	LUCENA	03	14	2005	017458060	0305	0305	275,50
0521	07	140069536566	MORENO MORENO JUAN	CL SARAVIA 3	14003	CORDOBA	03	14	2005	017322664	0305	0305	275,50
0521	07	140069538283	MORENO RAMIREZ JULIO JOS	CL PERIODISTA GARCIA	14010	CORDOBA	03	14	2005	017390968	0305	0305	275,50
0521	07	140070126549	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE	CL DOCTOR FLEMING 7	14004	CORDOBA	03	14	2005	017391574	0305	0305	275,50
0521	07	140070413206	RUIZ GARCIA EVA MARIA	CL ESCRITOR RAFAEL P	14007	CORDOBA	03	14	2005	017323270	0305	0305	275,50
0521	07	140070714815	AGUADO CABALLERO JOSE	CL PLATERO SANCHEZ D	14007	CORDOBA	03	14	2005	017534347	0305	0305	342,52
0521	07	140070715320	IBAÑEZ GARATE MARIA DOLO	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	03	14	2005	017534448	0305	0305	279,61
0521	07	140070908310	JIMENEZ LUQUE ANGEL	CL PJ. PINTOR TORRAD	14006	CORDOBA	03	14	2005	017534650	0305	0305	275,50
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	03	14	2005	017534953	0305	0305	275,50
0521	07	140071403818	LOPEZ VELASCO FERNANDO	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2005	017392584	0305	0305	275,50
0521	07	140071560331	BRAVO SANTOS JUAN	CL LUIS VALENZUELA 1	14007	CORDOBA	03	14	2005	017535256	0305	0305	275,50
0521	07	140072043412	AVALOS Povedano MANUEL	CL PIZARRO 12	14630	PEDRO ABAD	03	14	2005	017535458	0305	0305	275,50
0521	07	140072376242	LARA CANO FERNANDO	CL SAN FRANCISCO SOL	14600	MONTORO	03	14	2005	017535761	0305	0305	275,50
0521	07	140072762828	CABALLERO MANZANO JOSE	CL MAESTRA 99	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2005	017360252	0305	0305	275,50
0521	07	140073074036	GOMEZ PACHECO FRANCISCO	CL GOYA 14	14800	PRIBGO DE CO	03	14	2005	017463215	0305	0305	275,50
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	03	14	2005	017394507	0305	0305	275,50
0521	07	140073238128	CARRILLO BAREA EMILIO	CL PUERTO CALATRAVEN	14006	CORDOBA	03	14	2005	017325896	0305	0305	275,50
0521	07	140073272783	CAMPAÑA BURGOS JOSE	CL MANUEL SANTANA-BD	14800	PRIBGO DE CO	03	14	2005	017463619	0305	0305	275,50
0521	07	140073307745	LEON GRANADOS MARIANO	CL REDONDO MARQUEZ 3	14940	CABRA	03	14	2005	017463720	0305	0305	275,50
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2005	017537074	0305	0305	279,61
0521	07	140073495479	ALMOHANO WESCHELER OLIVI	CL SAN MIGUEL 15	14200	PE ARROYA PU	03	14	2005	017360353	0305	0305	275,50
0521	07	140073531451	ALMOHANO WECHSELER MANUE	CL SAN MIGUEL 75	14200	PE ARROYA PU	03	14	2005	017360454	0305	0305	275,50
0521	07	140073735252	JIMENEZ RODRIGUEZ JESUS	CL EL VILLAR 161	14120	FUENTE PALME	03	14	2005	017327011	0305	0305	275,50
0521	07	140074501047	LOPEZ CASADO MIGUEL ANGE	AV LIBIA 7	14010	CORDOBA	03	14	2005	017538589	0305	0305	275,50
0521	07	140075669693	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NUÑEZ	03	14	2005	017397234	0305	0305	275,50
0521	07	140076249774	CALVO MARTINEZ JUAN	CL CERVANTES 22	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	017328829	0305	0305	244,99
0521	07	140076485507	ALCANTARA OSUNA JULIAN	CL PRIBGO 11	14940	CABRA	03	14	2005	017466346	0305	0305	275,50
0521	07	140076505513	CENTELLA CRIADO RAFAEL	CL CORDOBA 14	14840	CASTRO DEL R	03	14	2005	017539603	0305	0305	275,50
0521	07	140076660107	GARCIA PINEDA JUAN MANUE	CL CTRA. RUTE KM.3 -	14900	LUCENA	03	14	2005	017466649	0305	0305	275,50
0521	07	140076732956	FEINAZO RODRIGUEZ MATEO	PG INDUSTRIAL CAMINO	14600	MONTORO	03	14	2005	017539805	0305	0305	275,50
0521	07	140076959692	CANETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	03	14	2005	017329435	0305	0305	275,50
0521	07	140077450554	POLO BIOQUE MIGUEL	CL MALAGA 2	14620	CARPIO EL	03						

0521	07	141001975513	RUANO MORENO GREGORIO	CL MIGUEL BENZO 14	14004	CORDOBA	03	14	2005	017543744	0305	0305	275,50
0521	07	141002162540	OCAÑA PEÑA FELIX	CL AVDA. MANUEL REIN	14500	PUENTE GENIL	03	14	2005	017472612	0305	0305	275,50
0521	07	141002229430	MOLINA CABRILLANA INMACU	CL POBLADO DEL PANTA	14960	RUTE	03	14	2005	017473016	0305	0305	275,50
0521	07	141002367048	CHOCERO GONZALEZ ANA MAR	CL JOSE MARIA PEMAN	14620	CARPIO EL	03	14	2005	017544148	0305	0305	275,50
0521	07	141002384630	PEDRAJAS PUERTO MARIA DE	CL ALCALDE FERNANDEZ	14005	CORDOBA	03	14	2005	017402587	0305	0305	275,50
0521	07	141002387660	MAESTRE CASTRO ANGEL	CL POCITO 2 BAR	14010	CORDOBA	03	14	2005	017333374	0305	0305	275,50
0521	07	141002520733	RODRIGUEZ BORREGO MARIA	CL PAREJO Y CAÑERO 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2005	017473622	0305	0305	275,50
0521	07	141002910349	NAVAJAS PEDRERA ANTONIO	CL IMPRENTA LA ALBOR	14014	CORDOBA	03	14	2005	017544552	0305	0305	275,50
0521	07	141003058475	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	03	14	2005	017334182	0305	0305	275,50
0521	07	141003273087	MARIN PEREZ JOSE LUIS	UR BLAS INFANTE 4	14940	CABRA	03	14	2005	017475137	0305	0305	275,50
0521	07	141003295622	BELTRAN REPULLO FELIX	CL TRAS LA PUERTA 2	14010	CORDOBA	03	14	2005	017334788	0305	0305	296,29
0521	07	141005115885	HERRERO CASTRO RAMON	PG IND. HOTEL DE EMP	14940	CABRA	03	14	2005	017476450	0305	0305	275,50
0521	07	141005326760	TUDESQUI DE LA TORRE ANT	CL AGUSTIN LOPEZ 90	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	017335903	0305	0305	275,50
0521	07	141009527971	INFANTE TORRE ANA	CL CORDOBA 11	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	017337317	0205	0205	275,50
0521	07	141009944364	RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	CL CAÑUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	03	14	2005	017547077	0305	0305	275,50
0521	07	141011737652	BAZUELLO MONTERO FRANCISC	CL JUAN RAMON JIMENE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	017547380	0305	0305	358,24
0521	07	141011962065	FERNANDEZ PAEZ FRANCISCO	CL LOS OMEYAS 2	14005	CORDOBA	03	14	2005	017405722	0305	0305	275,50
0521	07	141012047850	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2005	017547481	0305	0305	275,50
0521	07	141012157277	MARINERO GONZALEZ RAMON	CL SEIS DE DICIEMBRE	14630	PEDRO ABAD	03	14	2005	017547784	0305	0305	275,50
0521	07	141014087981	PRIETO CUELLEGA MANUEL	CL COLOMBIA 9	14006	CORDOBA	03	14	2005	017548895	0305	0305	183,85
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	03	14	2005	017549404	0305	0305	275,50
0521	07	141015973926	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	03	14	2005	017549505	0305	0305	279,61
0521	07	141016580174	PEREZ GARCIA JOSE	CL ESC. GLEZ GUEVARA	14007	CORDOBA	03	14	2005	017550010	0305	0305	275,50
0521	07	141016639687	GARCIA JIMENEZ JOSE ANDR	CT MADRID EDIF. LOS A	14610	ALCOLEA	03	14	2005	017550414	0305	0305	266,09
0521	07	141016653027	LUCAS GONZALEZ MANUEL	CL MANUEL DE LA HABA	14005	CORDOBA	03	14	2005	017408651	0305	0305	214,02
0521	07	141016789938	NAVAS ROSA JOSE LUIS	CL PADRES MOHEDANO 1	14007	CORDOBA	03	14	2005	017550717	0305	0305	275,50
0521	07	141017299287	BONET TEJERO JOSE	CL LA CASILLA 20	14546	SANTAELLA	03	14	2005	017409560	0305	0305	275,50
0521	07	141018636574	MUÑOZ IGLESIAS RAUL	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2005	017410671	0305	0305	275,50
0521	07	141019175633	GUILLEN CHUMILLAS MACARE	CL MARRUECOS 4	14004	CORDOBA	03	14	2005	017552030	0105	0105	244,99
0521	07	141019175633	GUILLEN CHUMILLAS MACARE	CL MARRUECOS 4	14004	CORDOBA	03	14	2005	017552131	1104	1104	240,22
0521	07	141019175633	GUILLEN CHUMILLAS MACARE	CL MARRUECOS 4	14004	CORDOBA	03	14	2005	017552232	1204	1204	240,22
0521	07	141019343866	CAPARROS VELASCO RAUL	CL MUÑOZ 33	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	017341559	0305	0305	275,50
0521	07	141020756329	MAESTRE GARCIA SERGIO	AV CARLOS III 4	14014	CORDOBA	03	14	2005	017553040	0305	0305	17,40
0521	07	141021411582	MUÑOZ GOMEZ INMACULADA	CL CAÑAMO 3	14002	CORDOBA	03	14	2005	017343074	0305	0305	275,50
0521	07	141022843344	RIVAS MOYA EMILIA	CL TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	03	14	2005	017413503	0305	0305	275,50
0521	07	141022874262	LY DIALLO MADJIGUENE	CL PER. JOSE L. CORD	14010	CORDOBA	03	14	2005	017343983	0305	0305	275,50
0521	07	141023520627	SORIANO SALAZAR MARIA	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	03	14	2005	017554252	0305	0305	275,50
0521	07	141023598833	JIMENEZ LUCENA JOSE ALBE	CL SANCHEZ MOLERO 16	14550	MONTILLA	03	14	2005	017414109	0305	0305	244,99
0521	07	141023614088	SOTOMAYOR ROMERO ELOY JO	PS AGUSTIN ARANDA 1	14920	AGUILAR	03	14	2005	017485140	0305	0305	275,50
0521	07	141023861137	CARDILLO --- GIACOMO	CL DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA	03	14	2005	017414412	0305	0305	275,50
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	017344387	0305	0305	275,50
0521	07	141024541551	EGEA JIMENEZ PEDRO	CL AGUARDENTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2005	017486251	0305	0305	275,50
0521	07	141025371408	PRIETO DIAZ MIGUEL ANGEL	CR AEROPUERTO KM 4	14005	CORDOBA	03	14	2005	017414715	0305	0305	275,50
0521	07	141026458717	JAMIL --- MOHAMMAD	CL CAÑUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	03	14	2005	017555363	0305	0305	244,99
0521	07	141027522683	CEBALLOS MARGALLO ALEJAN	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2005	017345094	0305	0305	275,50
0521	07	141028703659	CORDOBA MURIEL MARIA CAR	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	14010	CORDOBA	03	14	2005	017345704	0305	0305	275,50
0521	07	141029495827	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	017345906	0305	0305	275,50
0521	07	141029986685	EGEA JIMENEZ FERNANDO	CL AGUARDENTERIA, 2	14900	LUCENA	03	14	2005	017488877	0305	0305	275,50
0521	07	141030458450	MORA RUEDA JUANA	CL SOR JOSEFA ARTOLA	14600	MONTORO	03	14	2005	017556777	0305	0305	275,50
0521	07	141030613448	FERNANDEZ GARCIA DANIEL	CL MELILLA 1	14010	CORDOBA	03	14	2005	017346310	0205	0205	275,50
0521	07	141030613448	FERNANDEZ GARCIA DANIEL	CL MELILLA 1	14010	CORDOBA	03	14	2005	017346411	0305	0305	275,50
0521	07	141030778449	VEGA ALMENARA ADRIAN	CL ESCRITOR JIMENEZ	14014	CORDOBA	03	14	2005	017488978	0305	0305	244,99
0521	07	141031448860	PARIS --- MOHAMED	CL CANDELARIA 25	14920	AGUILAR	03	14	2005	017489483	0305	0305	275,50
0521	07	141031500087	MILLA ATERO YASMINA	CL MAESTRE ESCUELA 1	14012	CORDOBA	03	14	2005	017557282	0305	0305	214,02
0521	07	141031616386	DUGO CALERO ACISCLO RAFA	CL CUESTA DE LA POLV	14010	CORDOBA	03	14	2005	017346714	0305	0305	275,50
0521	07	141031927796	AREVALO SERRANO ANA BELE	CL JESUS OBRERO 2	14940	CABRA	03	14	2005	017489685	0305	0305	275,50
0521	07	141033380978	PLATA RODRIGUEZ MARIA PI	CT PALMA DEL RIO 198	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	017347017	0305	0305	66,60
0521	07	141033852339	BLANCO SIMON MARIA BELEN	CL ABEN MAZARRA 37	14006	CORDOBA	03	14	2005	017557989	0205	0205	275,50
0521	07	141033852339	BLANCO SIMON MARIA BELEN	CL ABEN MAZARRA 37	14006	CORDOBA	03	14	2005	017558090	0305	0305	275,50
0521	07	141036207924	EGEA JIMENEZ JESUS	CL AGUARDENTERIA, 2	14900	LUCENA	03	14	2005	017491103	0305	0305	275,50
0521	07	141041206353	ARENAS PEREZ ISRAEL	CL MARINO DIEGO ARGO	14011	CORDOBA	03	14	2005	017559306	0305	0305	214,02
0521	07	210039081950	TRIVIÑO GARCIA MANUEL	CL PLATERO DE LOS RE	14006	CORDOBA	03	14	2005	017560316	0305	0305	275,50
0521	07	231008421215	PINO ARTERO ANA MARIA	BD SAN CARLOS 3	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	017560821	0305	0305	275,50
0521	07	280131064976	ESCOBAR CARBALLO ANTONIO	CL PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	03	14	2005	017561225	0305	0305	279,61
0521	07	280233932163	ORTEGA SANCHEZ ANTONIO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2005	017561528	0305	0305	275,50
0521	07	280246382721	VEGA GRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	03	14	2005	017561629	0305	0305	279,61
0521	07	280324300494	MOCHALES NOTARIO JOSE AN	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	03	14	2005	017350451	0305	0305	275,50
0521	07	280365392728	LOZANO LOPEZ JOSE ANTONI	AV CARLOS III 1	14014	CORDOBA	03	14	2005	017561730	0305	0305	275,50
0521	07	280380806331	ESTEVEZ MARTINEZ CONCEPC	PZ DE AGUILAR 5	14900	LUCENA	03	14	2004	026181920	0804	0804	270,13
0521	07	280380806331	ESTEVEZ MARTINEZ CONCEPC	PZ DE AGUILAR 5	14900	LUCENA	03	14	2005	017496254	0305	0305	296,29
0521	07	280382775229	MOYA SALVATIERRA JOSE AN	PZ DE ESPAÑA 7	14850	BAENA	03	14	2005	017496355	0305	0305	275,50
0521	07	280421391636	REYES GUILLEN SUSANA	CL DR. NEVADO DEL RE	14014	CORDOBA	03	14	2005	017562033	0305	0305	275,50
0521	07	290054635423	CORDOBA JIMENEZ ISABEL	CL CAZORLA, 61	14540	RAMBLA LA	03	14	2005	017423809	0305	0305	279,61
0521	07	290077863687	CAMPAÑA FERNANDEZ PABLO	CL MIGUEL SERVET 9	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2005	017424011	0305	0305	275,50
0521	07	300080937859	PEREZ GOMEZ FRANCISCO	CL JULIO ROMERO 15	14940	CABRA	03	14	2005	017498375	0305	0305	244,99
0521	07	350042030141	ROMANO GONZALEZ JUAN ANT	CL FERDERICO MAYO 49	14850	BAENA	03	14	2005	017498779	0305	0305	275,50
0521	07	381005995155	OROZCO CASTRO MIGUEL ANG	AV DE BARCELONA 2	14010	CORDOBA	03	14	2005	017352269	0305	0305	275,50
0521	07	410084044549	LEON MARISCAL JUSTINO	CL RONDA PAJARES S/N	14620	CARPIO EL	03	14	2005	017563548	0305	0305	279,61
0521	07	410121275674	NOVALIO SANTOS CONCEPCIO	ZZ APARTADO DE CORRE	14600	MONTORO	03	14	2005	017563851	0305	0305	275,50
0521	07	410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	017352976	0305	0305	244,99
0521	07	410170273004	SOTOMAYOR ROMERO MARIA C	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	03	14	2005	017498990	0305	0305	275,50
0521	07	411079516053	SANTILLAN GAVILANEZ SILV	CL PINTOR MONSERRAT	14006	CORDOBA	03	14	2005	017564255	0305	0305	214,02
0521	07	500068888407	MONTORO MARTIN PABLO	CL AMAZONAS PARC CUE	14710	VILLARRUBIA							

1221	07	141001920141	GONZALEZ ARAGONES MARIA	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2005	018265281	0205	0205	158,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070075500908	HIDALGO IGLESIAS ANTONIO	CL CERRO 54	14460	DOS TORRES	03	07	2005	016448913	0305	0305	275,50
0521	07	080294041176	HENARES RAMIREZ HERMINIA	CL FRANCISCO VALVERD	14850	BAENA	03	08	2005	031874169	0305	0305	275,50
0521	07	070047505694	ABRAHAM CAMPINS BARTOLOM	CL HORNO DEL CRISTO	14004	CORDOBA	03	11	2005	017233541	0305	0305	279,61
0521	07	020034561559	ALLUEVA MEDINA JOSE MANU	CT CORDOBA-MALAGA RE	14913	ENCINAS REAL	03	19	2005	010763117	0305	0305	300,00
0521	07	211020448136	NIANG --- AMETH	CL PUERTA DEL REY	14970	IZNAJAR	03	21	2005	020939600	0305	0305	230,18
0521	07	140072320163	AGUILAR LOPEZ JOSE MARIA	CL URB. LICERSA-MANZA	14650	BUJALANCE	03	23	2004	022431065	0604	0604	270,13
0521	07	140077492889	FERNANDEZ PORRAS RAFAELA	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	03	23	2005	016734417	0305	0305	296,29
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29109692017	GRUPO DE EMPRESAS SAN GR	PZ NUEVA 16	14900	LUCENA	04	29	2003	005133067	0103	0103	39.746,14
0111	10	29112308084	MUEBLES FERNANDEZ S.C.	CL SEVILLA 7	14100	CARLOTA LA	03	29	2005	021373552	0205	0205	1.127,52
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	300050554631	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL MARIN ALONSO AURO	14900	LUCENA	03	30	2005	029464194	0305	0305	342,52
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41109302036	OLEOQUIVIR, S.A.	CT CORDOBA-MALAGA, S	14930	MONTURQUE	03	41	2005	028889456	0205	0205	1.732,31
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	281017674022	RAMOS BORREGO GRACIA	CL CALZADA 1	14500	PUENTE GENIL	01	41	2004	000040061	0601	1201	1.783,12
0521	07	281017674022	RAMOS BORREGO GRACIA	CL CALZADA 1	14500	PUENTE GENIL	01	41	2004	000040162	0102	1202	3.118,00
0521	07	281017674022	RAMOS BORREGO GRACIA	CL CALZADA 1	14500	PUENTE GENIL	01	41	2004	000040263	0103	1203	3.179,83
0521	07	281017674022	RAMOS BORREGO GRACIA	CL CALZADA 1	14500	PUENTE GENIL	01	41	2004	000040364	0104	0504	1.351,23

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA**

Núm. 9.789

Rfº.: Negociado de Sanciones

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses suspensión por haber rechazado participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional), a don Daniel Pimentel Cubillo, con domicilio en Baena, calle Amador de los Ríos, 143 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avenida Conde Vellellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Identificador		Nº de acta		sujeito resp.		Nombre/razón social		Domicilio		Localidad		Materia		Importe	
I/2005000083		14/104018551		Construcciones Pínezamo, S.L.		Avda. Conde Vellellano, 4		Córdoba		Seguridad Social		1.200,00 euros			
I/2005000164		14/105640875		Decoraciones Yeso y Escayola Lismat, SLU		Plaza Alta y Baja, 32		Lucena		Seguridad Social		3.005,07 euros			
I/2005000105		14/104909133		Cafetería Córdoba Centro, S.L.		Plaza Vistalegre s/n (Polideportivo)		Córdoba		Obstrucción		601,02 euros			
I/2005000192		14/107426685		Yesos y Escayolas Reyes Lara, S.L.		Evaristo Espino, 51-B		Córdoba		Obstrucción		300,52 euros			
I/2005000191		14/107426685		Yesos y Escayolas Reyes Lara, S.L.		Evaristo Espino, 51-B		Córdoba		Desempleo Emp.		3.005,07 euros			
T/2005000039		30527807-E		Francisco Luis Revuelto Adamuz		Avda. de la Viñuela, 7		Córdoba		Desempleo Trabajador		Extinción Subsidio			

Córdoba a 10 de octubre de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 9.137

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Identificador		Período de		liquidación		Importe	
Nº de acta	sujeito resp.	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	liquidación	Importe	
L-20050007	140102054909	Francisco Ruiz Ruano Romero	Avda. Azores, s/n	Priego de Córdoba	11/04	176,92 euros	
I-28/05	140102054909	Francisco Ruiz Ruano Romero	Avda. Azores, s/n	Priego de Córdoba	—	300,52 euros	
L-20050067	140102868594	Muproluc, S.L.	Francisco Hurtado Izquierdo, 14	Lucena	10 y 11/04	1.700,27 euros	
I-78/05	140102868594	Muproluc, S.L.	Francisco Hurtado Izquierdo, 14	Lucena	—	601,04 euros	
L-20050079	140103442110	Promociones Bunker Hill Tres, S.L.	Ramírez, 15	Priego de Córdoba	11/04	194,30 euros	

Córdoba, 28 de septiembre de 2005.— El Jefe de Área de Prestaciones.- Fdo.: Rosario Alcalá Gálvez.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 9.136

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vellellano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Vellellano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Córdoba a 10 de octubre de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 9.138

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/LA JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Vallellano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Identificador			Período de			
Nº de acta	sujeo resp.	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	liquidación	Importe
L-20050418	280277082211	Salvador Ignacio Reyes Bujalance	Antonio de Prado, 2-2º-B	Baena	1 a 4 y 8 a 12/01	151.417,20 euros
L-20050419	280277082211	Salvador Ignacio Reyes Bujalance	Antonio de Prado, 2-2º-B	Baena	1 a 12/02	121.806,07 euros
L-20050420	280277082211	Salvador Ignacio Reyes Bujalance	Antonio de Prado, 2-2º-B	Baena	1 a 12/03	137.811,52 euros
L-20050421	280277082211	Salvador Ignacio Reyes Bujalance	Antonio de Prado, 2-2º-B	Baena	1 a 9/04	83.792,79 euros
L-20050450	140105941979	Arthifor 2002, S.L.	Ctra. Moriles-Monturque, s/n	Moriles	1 a 8/04	157,15 euros
L-20050461	140107431638	Pascual Peris Martínez	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	27/8/04	5.646,94 euros
I-442/05	140107431638	Pascual Peris Martínez	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba		1.502,53 euros
L-20050464	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	17/09/04	7.205,57 euros
I-443/05	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba		1.502,53 euros
L-20050465	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	18/09/04	1.151,04 euros
L-20050466	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	08/10/04	8.106,53 euros
L-20050467	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	10/10/04	4.945,28 euros
L-20050468	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	12/10/04	4.562,71 euros
L-20050505	140105996442	Autoservicio Murcas, S.L.	Virgen del Rosario, 38	Moriles	4 a 12/02	4.529,21 euros
L-20050506	140105996442	Autoservicio Murcas, S.L.	Virgen del Rosario, 38	Moriles	1 a 12/03	6.243,20 euros
L-20050507	140105996442	Autoservicio Murcas, S.L.	Virgen del Rosario, 38	Moriles	1 a 11/04	6.000,68 euros
I-445/05	140105996442	Autoservicio Murcas, S.L.	Virgen del Rosario, 38	Moriles		901,50 euros
L-20050513	140106850850	Anubis Discoteca, S.L.	Ingeniero Alfonso Churruga, 36	La Carlota	15/11 a 31/12/03	1.337,35 euros
L-20050514	140106850850	Anubis Discoteca, S.L.	Ingeniero Alfonso Churruga, 36	La Carlota	1 a 5/04	4.526,39 euros
L-20050515	140106850850	Anubis Discoteca, S.L.	Ingeniero Alfonso Churruga, 36	La Carlota	6 a 9/04	3.497,66 euros
L-20050530	140104843051	Auditorías y Certificación de Calidad, S.L.	Avda. de los Molinos, 11	Córdoba	5 a 12/02	3.305,38 euros
L-20050531	140104843051	Auditorías y Certificación de Calidad, S.L.	Avda. de los Molinos, 11	Córdoba	1 a 4/03	1.377,24 euros
I-452/05	140104843051	Auditorías y Certificación de Calidad, S.L.	Avda. de los Molinos, 11	Córdoba		601,01 euros
L-20050551	140075165293	M. Josefa Cruz Salamanca	Cañete de las Torres, 25	Baena	1 a 3/05	734,97 euros
L-20050587	140007798180	Gloria García Obledo Forcada	Río, 66 - 1º	Priego de Córdoba	7 a 12/01	2.496,48 euros
L-20050588	140007798180	Gloria García Obledo Forcada	Río, 66 - 1º	Priego de Córdoba	1 a 12/02	4.992,95 euros
L-20050589	140007798180	Gloria García Obledo Forcada	Río, 66 - 1º	Priego de Córdoba	1 a 12/03	4.992,95 euros
L-20050590	140007798180	Gloria García Obledo Forcada	Río, 66 - 1º	Priego de Córdoba	1/04	263,52 euros
I-529/05	140007798180	Gloria García Obledo Forcada	Río, 66 - 1º	Priego de Córdoba		1.200,00 euros
L-20050605	140106219845	Isidoro Delgado Prieto	Granada, 5	Cañete de las Torres	505	391,06 euros
I-530/05	140106219845	Isidoro Delgado Prieto	Granada, 5	Cañete de las Torres		1.803,03 euros

Córdoba a 10 de octubre de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 9.139

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se

advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Descripción de la infracción
405/05	Comercial Ceca de Córdoba, S.L.	Polígono Ind. De Chinales, Parc. 24	Córdoba	3.005,07 euros	Normas de Seguridad Social
408/05	Decoraciones en Yeso y Escay. Lismat, SLU	Palacios, 12	Lucena	3.005,07 euros	Normas de Seguridad Social
468/05	Sistemas Integr. Tecn. Lotus Ibérica, S.L.	Avda. Corregidor, 5- Bajo Izq.	Córdoba	300,52 euros	Normas de Seguridad Social
498/05	Santiago Carrillo Soriano	Luis Ponce de León, 5	Córdoba	300,52 euros	Normas de Seguridad Social
514/05	La Birra Andaluza, S.L.	C. Comercial El Arcángel, Local 19-A	Córdoba	1.200,00 euros	Normas de Seguridad Social
531/05	Isidoro Delgado Prieto	Granada, 5	Cañete de las Torres	300,52 euros	Obstrucción labor inspectora
535/05	Construcciones Pinezamo, S.L.	Avda. Conde Vallellano, 4 Esc. D-Piso 5D	Córdoba	300,52 euros	Normas de Seguridad Social
536/05	Fernando Delgado González	Julio Romero de Torres, 19	Priego de Córdoba	3.305,59 euros	Obstrucción labor inspectora

Córdoba a 10 de octubre de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 9.141**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vellellano s/nº. Se

advierde que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Descripción de la infracción
396/05	Construcciones Pinezamo, S.L.	Avda. Conde Vellellano, 4-5º-B	Córdoba	2.000,00 euros	Normas de prevención de riesgos laborales
424/05	Construcciones Poncor, S.L.	Ctra. del Aeropuerto Km. 4,800	Córdoba	1.502,54 euros	Normas de prevención de riesgos laborales
428/05	Arthifor, S.L.	Ctra. Moriles-Monturque, s/n	Moriles	1.502,54 euros	Normas de prevención de riesgos laborales
439/05	Promotora Parque de Jesús, S.L.	Doce de Octubre, 24	Córdoba	1.502,54 euros	Normas de prevención de riesgos laborales
469/05	Sistemas Integ.Tecn. Lotus Ibérica, S.L.	Avda. Corregidor, 5 Bajo Izq.	Córdoba	1.502,54 euros	Normas de prevención de riesgos laborales
537/05	Fernando Delgado González	Julio Romero de Torres, 19	Priego de Córdoba	3.005,08 euros	Normas de prevención de riesgos laborales
484/05	Construcciones Pinezamo, S.L.	Avda. Conde Vellellano, 4-5º-B	Córdoba	1.502,54 euros	Normas de prevención de riesgos laborales

Responsable solidaria

Córdoba a 10 de octubre de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Servicio de Protección Ambiental
CÓRDOBA
Núm. 8.792**

Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera Palacios», en el término municipal de Bélmez.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO «CANTERA PALACIOS», SITA EN EL PARAJE DENOMINADO «SIERRA PALACIOS», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉLMEZ, PROMOVIDO POR CANTERA PALACIOS BÉLMEZ, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA 05/001 sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera Palacios, sita en el paraje denominado «Sierra Palacios», del término municipal de Bélmez, promovido por Cantera Palacios Bélmez, S.L.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Cantera Palacios», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúan a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación, por parte del promotor, de una Memoria-resumen de la actuación, teniendo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba el 6 de julio de 2004 sobre proyecto de explotación de recurso mineral de la sección A en el paraje conocido como Sierra Palacios en el término municipal de Bélmez. La citada memoria-resumen se expuso al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bélmez desde el 10/08/04 hasta el 02/09/04, sin que se produjeran reclamaciones ni observaciones.

En el Anexo II se detalla la relación de las distintas Administraciones y Organismos consultados en la fase de memoria-resumen por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, así como resumen de las principales observaciones y respuestas recibidas.

Posteriormente, en fecha 21 de diciembre de 2004, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera denominada «Cantera Palacios», promovido por Cantera Palacios Bélmez, S.L.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 12 de enero de 2005 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 31, de 21 de febrero de 2005, habiéndose presentado diversas alegaciones durante el citado trámite.

A la vista de la documentación aportada, la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente requirió al promotor, mediante escrito de fecha 11/03/2005 (registro de salida 7649 y acuse de recibo) que completase diversos aspectos referidos al proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera Palacios».

Posteriormente, en fecha 20/04/05 se le remite al promotor copia de las alegaciones aportadas por D. Gabriel Salvador Lozano León en fecha 30/03/05, al objeto de que fueran tenidas en cuenta y se informase lo que considerase oportuno, siendo apor-

tada al respecto documentación complementaria que incluye aclaraciones a las alegaciones, en fecha 10/06/2005 con registro de entrada número 16.296.

En fecha 21/07/05 el alegante, D. Gabriel Salvador Lozano León, presenta nuevas alegaciones teniendo las mismas entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con número de registro 019301.

En el Anexo III del presente documento se recogen las alegaciones presentadas al Proyecto que nos ocupa, las cuales se han tenido en consideración a la hora de emitir la presente Declaración de Impacto Ambiental. De igual modo, en el Anexo IV del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo V se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo VI se relaciona la documentación que integra el expediente.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera Palacios, sita en el paraje denominado «Sierra Palacios», del término municipal de Bélmez, promovido por Cantera Palacios Bélmez, S.L..

3.- CONDICIONADOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

3.1.- ATMÓSFERA.

*** Control de emisiones de contaminantes.**

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como se establece en las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación. Dichos riegos se efectuarán con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos, de tal forma que no se produzcan encharcamientos.

Se efectuará un adecuado mantenimiento de la maquinaria empleada en la actuación.

Los camiones que transporten el material protegerán su carga con lona o cualquier medio adecuado.

Se procederá a la adecuada conservación de los accesos, y, tal como se establece en las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, se procederá al mantenimiento y acondicionamiento de los caminos.

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación y camino de acceso a 20 km/h.

El desbroce del terreno se deberá realizar a medida que vaya avanzando la explotación, tal como indica el Estudio de Impacto Ambiental, manteniendo la vegetación preexistente el mayor tiempo posible.

Las instalaciones se ajustarán en todo momento a lo contemplado en la normativa sobre protección del medio ambiente atmosférico: Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, Decreto 833/1975 que la desarrolla y Orden de 18-10-76 sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial, así como en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

*** Control de ruidos y vibraciones.**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto 326/2003, de 25

de noviembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada, para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas de obligado cumplimiento.

No se llevarán a cabo voladuras, tal como indica el Estudio de Impacto Ambiental, con vientos críticos en dirección al núcleo urbano de Bélmez.

Por parte de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa se hará una valoración exhaustiva de las condiciones en que se llevará a cabo las voladuras en cuanto a la repercusión que pudiera tener sobre estructuras y edificaciones próximas. Igualmente, corresponde a la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa valorar si existe algún tipo de afección por la actuación en la línea de ferrocarril que discurre próxima a la superficie de extracción.

3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO.

• Control de vertidos.

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos continentales, superficiales y subterráneos, serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

- Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

- Se construirá tal como se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental, una red de drenaje con canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, previo al inicio de la explotación, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

- La topografía final de restauración se diseñará, tal como se establece en el Estudio de Impacto Ambiental, de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

- Se proyectará una rápida restauración de la zona en evitación de la exposición del suelo y estéril a fenómenos de escorrentía.

- A fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes, los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria serán recogidos y tratados convenientemente para ser entregados a gestor autorizado, acondicionándose una zona impermeabilizada para los cambios de aceite y repostaje, que deberá contar con arqueta separadora de grasas, tal como se establece en la documentación aportada.

- En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

- El suministro de agua a los depósitos con que se cuenta para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente deberá contar con las autorizaciones correspondientes o provenir de abastecimiento legalizado para tal fin.

• Respecto de las autorizaciones.

En caso de que la actuación intervenga en zona de policía de cauce, se estará a lo que disponga la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Igualmente, para la instalación de la fosa séptica prevista, se deberá obtener autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En consonancia con la documentación técnica, se establecerá como límite de explotación una distancia de 12 ó 14 m. sobre el nivel freático con el fin de que no se afecte a la Fuente de los Perros. Dado que no se detallan en dicha documentación la metodología seguida para determinar la cota del nivel freático, la misma deberá ser confirmada por la Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir y la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

• **Limitaciones.**

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en caso de que éste apareciera durante la extracción, y, tal como se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental, se establecerá un límite para la zona de explotación de 10 m. por encima del nivel freático estimado. Este macizo de protección, tal como se establece en el Anexo de documentación, será de 12 a 14 m. como mínimo sobre la cota de la superficie de explotación.

3.3.- RESIDUOS.

Los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria serán recogidos y tratados convenientemente para ser entregados a gestor autorizado, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes, debiendo acondicionar, como se determina en el apartado 3.2, una zona impermeabilizada para los cambios de aceite y repostaje, que deberá contar con arqueta separadora de grasas.

Por otra parte, como se indica en el apartado 3.2, si se produjese algún derrame accidental, tal como se indica, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a gestor autorizado.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de la parcela definida en el Proyecto.

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de gestor autorizado tal como marca la Ley 10/1998, 21 abril, de residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos y Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica la anterior.

3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS.

Se efectuará un jalonamiento de la zona de trabajo para delimitar el área objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas y caminos colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

Tras el abandono de la actividad se llevará a cabo la restauración de la totalidad de la zona afectada, tal como establece el Estudio de Impacto Ambiental.

Con independencia del número y altura de bancos, que deberá cumplir con las premisas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la conformación final de los bancos será la que se define en el plan de restauración.

La restauración contemplará la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados para la explotación.

Según se establece en la documentación aportada, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración, debiéndose mantener el potencial biológico de estos suelos y protegerlos adecuadamente de la erosión hídrica y eólica.

Al objeto de minimizar la superficie afectada, la restauración se irá efectuando de forma progresiva paralela a la explotación, de modo que quede en cada momento sin restaurar la superficie indispensable, en consonancia con el cronograma presentado para la explotación y restauración.

Para reducir el efecto erosivo de las escorrentías superficiales en todo el área afectada por el Proyecto, se procederá al desagüe dirigido y controlado de las mismas, y a la revegetación de forma simultánea al avance del Proyecto.

3.5.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO.

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

En consonancia con el contenido del proyecto y del Estudio de impacto Ambiental se excluye la planta de tratamiento de áridos en la presente Declaración de Impacto Ambiental, que deberá seguir en su momento el trámite de prevención ambiental correspondiente.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos. A este respecto, y en referencia a la posible existencia de superficie solicitada para explotación respecto de la cual al parecer no se adjunta la documentación acreditativa de la propiedad por parte del promotor, deberá pronunciarse la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al ser el organismo autorizante.

3.6.- VÍAS PECUARIAS.

Desde la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias se ha comprobado, una vez consultada la documentación y estudiada la alegación cuarta formulada por la sociedad Calizas de Bélmez, S.L. referente a vías pecuarias, que el Estudio de Impacto Ambiental aportado menciona textualmente la forma de acceso a la explotación, no apareciendo marcado dicho acceso en los planos del citado Estudio, sino que aparece una red de caminos, denominados "caminos de acceso", entre los que se encuentra la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", de 20,89 m. de anchura legal.

De acuerdo con lo expresado en el informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de fecha 11 de abril de 2005 y en el de fecha 4 de enero de 2005, incluidos en la documentación del presente expediente, se incluye el siguiente condicionado:

- Se utilizará como camino de acceso a la cantera "Palacios" nº 1.313 del término municipal de Bélmez, el camino indicado en el texto del Estudio de Impacto Ambiental, que parte del p.k. 402 de la carretera N-432, no utilizándose la vía pecuaria para tal fin.

Dado que el camino que coincide con la vía pecuaria no puede utilizarse para acceso en la explotación, y que el alegante manifiesta que la otra alternativa se corresponde con un camino para el que él no autorizará su uso, la explotación estará supeditada a disponer de un acceso. En todo caso, cualquier camino de nueva ejecución estará supeditado al trámite de prevención ambiental correspondiente.

3.7.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO SOCIAL.

De acuerdo a lo indicado en el Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de fecha 25 de enero de 2005, que se incluye en la documentación que integra el presente expediente, se indica que la base DatArqueos (Inventario de yacimientos Arqueológicos de Andalucía) no se encuentra completa, por lo que en prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico no debería autorizarse este proyecto hasta tanto el informe de Evaluación de Impacto Ambiental no incorpore un estudio/análisis del territorio afectado en cuanto a posibles afecciones al Patrimonio Histórico. En el citado informe se señala que, una vez analizado dicho informe diagnóstico y en base a la normativa vigente, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (19/1995, de 7 de febrero) y Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se establecerían las medidas correctoras necesarias para que la actuación prevista pudiera considerarse compatible. Debe tenerse en cuenta que en el entorno inmediato se encuentra el yacimiento arqueológico Sierra Palacios (código 140090014).

Dado que en esta Delegación de Medio Ambiente no consta contestación por parte de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura al Estudio Histórico-Arqueológico de Sierra Palacios redactado por la arqueóloga D^a. María del Carmen Rodríguez Sánchez en fecha 12 de octubre de 2004, indicamos, en este sentido, que previo al inicio de los trabajos, se deberá contar necesariamente con informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura.

3.8.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados.

Los planes de obra del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de revegetación y restauración de manera progresiva.

Durante la explotación, los acopios de material y suelo vegetal

se dispondrán de forma separada y ordenada, situándolos de tal forma que minimice el impacto visual.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar, como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

Dado que se va a proceder a reforestar los terrenos, los titulares de los mismos tramitarán una solicitud para la declaración de los terrenos reforestados como Terrenos Forestales, tal y como se recoge en el artículo 3 del Decreto 208/1997 por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos al menos durante un año y, en cualquier caso, durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno.

Dado que pudiera existir la posibilidad que la explotación sea visible desde ciertos puntos de la N-432, zona sur de la población de Bélmez y a lo largo de la CP-108, se efectuará un seguimiento especial, y en tal caso se determinará la forma más idónea de actuación a propuesta del promotor.

3.9.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir valorar si existe algún tipo de afección por la actuación en la fuente pública denominada de Los Perros, cuyas prescripciones deberán llevarse a cabo en su caso.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

3.10.- MEDIDAS ADICIONALES.

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del Promotor o Titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales de esta declaración.

4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de

inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc, con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración y la adecuada implantación de la vegetación utilizada al efecto.

4.4.- OTROS.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible. Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES.

5.1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

5.2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

5.3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas de la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

5.4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

5.5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

5.6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

5.7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

5.8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

5.9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

5.10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

5.11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el BOLETÍN OFICIAL (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

5.13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado "Cantera Palacios" sita en el paraje conocido como "El Calerín" y «Sierra Palacios», del término municipal de Bélmez, promovido por Cantera Palacios Bélmez, S.L., siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básica del Proyecto de Explotación

Redactor: D. Carlos Estepa Almena, Ingeniero Técnico de Minas.

La explotación está localizada en el término municipal de Bélmez (Córdoba), en el paraje conocido como "El Calerín" y «Sierra Palacios». El acceso a las instalaciones se realizará saliendo desde Córdoba con dirección a Badajoz por la carretera N-432 hasta llegar al punto kilométrico 402, donde hay que tomar el desvío hacia Bélmez y tras cruzar la N-432 por su paso elevado se debe tomar el primer camino terrizo que sale de su margen izquierda y recorrer aproximadamente unos 1.300 m. hasta llegar a un camino que se desvía a la izquierda antes de llegar a la vía férrea, por el que se accede directamente, a unos 400 m., al centro aproximado de la superficie a extraer y explanada de la antigua cantera.

Se pretende la explotación a cielo abierto de un recurso de la sección A, calizas, sobre una superficie útil de 7,2562 ha, estimándose unas reservas de 1.936.580 m³. En el proyecto se incluye asimismo una planta de tratamiento de áridos. Se indica que el objetivo que pretende el proyecto es la instalación de una planta para la fabricación de cal (óxido de calcio) y sus derivados para su posterior empleo como fertilizante, blanqueo de papel, en industrias eléctricas, etc. y que el rechazo de la clasificación para obtener el óxido cálcico se usará como materiales de construcción de infraestructuras (subbase en carreteras, como base de caminos), para la obtención de cal, la fabricación de hormigón y como material de relleno y plataforma.

En el Anexo de documentación aportado como subsanación, con registro de entrada el 10/06/05, y en contestación del titular a

las alegaciones presentadas al proyecto de explotación, se aclara que no es objetivo del proyecto la obtención de cal viva.

También se incluyen otras instalaciones tales como almacén de repuestos, almacén de explosivos, báscula y nave-taller de mantenimiento para pequeñas reparaciones dentro de la cual habrá espacio destinado a oficinas, control de mandos de la planta, comedor, vestuario y duchas.

a) Características de la explotación minera.

El método de explotación será con empleo de explosivos goma 2EC o riogel 2 como carga de fondo y nagolita como carga de columna, realizando voladuras, para lo cual se dispondrán los barrenos en dos o tres filas al tresbolillo. La perforación de los barrenos se realizará a rotoperCUSión con equipos de martillo en cabeza, siendo el diámetro de perforación de 89 mm.

La fragmentación de las piedras de grandes dimensiones que no puedan tratarse en la planta de machaqueo se realizará con martillo hidráulico montado sobre el brazo de una excavadora oruga. El volumen de calizas se estima en 1.936.580 m³. Después de cada voladura se procederá a la carga del material volado mediante pala de ruedas, y el transporte del material a la tolva de la planta de tratamiento se efectuará con camiones tipo Dúmpfer.

Se crearán tres o cuatro bancos de altura máxima entre 15 y 16 m que pueden llegar a tener 150 m. de longitud en la parte más ancha de la superficie a explotar, y de una anchura entre 5 y 6 m, con taludes prácticamente verticales, aproximadamente del 85°. La anchura de la berma será de 3 a 4 m.

El método de explotación será de transferencia para permitir una recuperación progresiva y el avance será en dirección este a oeste, con la misma dirección que tiene la anterior explotación abandonada. Se explotan 72.562 m² lo que supone un volumen teórico de 1.936.580 m³ (4.647.792 Tm), y se espera conseguir una producción de 90.000 t/año para abastecer al horno de calcinación (equivale a 180.000 t. de piedra, que a razón de 2,4 t. de piedra/m³, implica que son necesarios 75.000 m³ de piedra/año, y suponiendo un rechazo del 25%, la extracción de piedra deberá ser de 95.000 m³/año, lo que implica un tiempo de explotación de 20,38 años, por lo que se considera un periodo de explotación de 20 años.

Los trabajos de extracción se realizarán mediante carro perforador hidráulico sobre orugas, una pala retroexcavadora de orugas, dos palas cargadoras sobre ruedas, dos camiones volquete y un camión cuba de riego.

Se programa un sistema de explotación-restauración simultánea en el que se pueden distinguir las siguientes fases:

1. Retirada de la cubierta vegetal (potencia media 0,4 m.), previo a la extracción, que se acopiará para ser posteriormente utilizada en la restauración. Se evitará su compactación tomando las siguientes medidas:

- Manipulación de la tierra cuando esté seca o con contenido de humedad inferior al 75%.
- Evitar el paso reiterado de maquinaria sobre la capa de suelo.
- Acopiar el suelo en montones de poca altura.
- Proceder a una recuperación progresiva del terreno.

2. Límite de extracción con relación al nivel freático: Se establece un límite para la zona de explotación de 10 m. por encima del nivel freático estimado, ampliándolo a 12-14 m. en el anexo presentado. En el plano nº 13 del Estudio de Impacto Ambiental se indica que la explotación consta de tres fases, una primera de 6 años de duración en la que se explotan 20.281 m², otra de 6 años en la que se explotan 20.603 m² y una tercera de 8 años en la que se explotan 31.138 m².

3. Restauración:

• Fase 1: Restauración de las zonas de la finca que no se verán directamente afectadas por la actividad minera pero que presenten un importante estado de degradación, por la pasada actividad minera ya que se trata de una cantera abandonada.

• Fase 2: Restauración de las zonas que hayan sido explotadas en la fase anterior, es decir, la plaza de cantera y taludes que vayan quedando como definitivos.

• Fase 3: Similar a la anterior, pues se restaura la plaza de cantera de la fase 2 de la explotación y los taludes que queden definitivos, y al final de esta fase el desmantelamiento de las instalaciones y acondicionamiento de los calerines.

• Fase 4: Se restaura toda la superficie de la finca que quede, es decir, la plaza de cantera y taludes de la fase 3 de la explotación y se realiza un seguimiento de la restauración definitiva.

Se diferencian los siguientes rodales:

- Rodal 1: Zona donde no se va a realizar extracción de materiales. En esta zona situada al oeste y de 18.937 m² se pretende realizar un enriquecimiento con especies de mayor calidad a las existentes.

- Rodal 2: Zona donde tampoco se va a realizar extracción de materiales. Es una zona situada en el extremo oriental, de 2.580 m² de olivar abandonado (acebuchal).

- Rodal 3: Zona compuesta por los diferentes taludes resultantes de la extracción de material, los cuales serán descabezados quedando finalmente con una pendiente de 35 a 40°, para uso forestal. El rodal tiene una superficie de 24.800 m² y en él se realizará la 1ª fase sobre 4.180 m², la 2ª fase sobre 13.170 m² y la 3ª fase sobre 7.450 m².

- Rodal 4: Es la plaza de cantera, de 50.540 m², en los cuales se realizará la 1ª fase sobre 14.160 m², la 2ª fase sobre 12.260 m² y la 3ª fase sobre 24.120 m².

Se va llevar a cabo la restauración por fases, restaurando la parte de cada uno de los rodales que vaya siendo liberada de la explotación.

Se eligen especies para cada uno de los rodales. Para la restauración del rodal 1 y 2 se empleará el algarrobo, pino piñonero, encina, coscoja, aladierno, lentisco, acebuche y jara estepa, repoblando con una densidad de 500 plantas por ha el rodal 1 y 2, una densidad de más de 800 plantas por ha el rodal 3 y de 400 plantas por ha el rodal 4. Para la restauración del rodal 3 y 4 se empleará la jara estepa, retama, tomillo y lentisco.

4. Abandono de la explotación. Finalizada la actuación se procederá al desmantelamiento y retirada de todas las instalaciones, la planta de tratamiento y la nave taller.

Datos básicos de la explotación:

Superficie de la parcela: 10,1857 ha.

Superficie de explotación: 7,2562 ha.

Volumen de explotación anual: 95.000 m³.

Material aprovechable: 1.936.580 m³.

Cubierta vegetal: 560.000 m².

Potencia cubierta vegetal: 0,4 m.

Nº bancos: 3-4.

Altura media de los bancos: 15-16 m.

Vida útil: 20 años.

En el Anexo de documentación aportado como subsanación, con registro de entrada el 10/06/05, se contemplan una serie de modificaciones con respecto al sistema de restauración, en respuesta a las indicaciones del Servicio de Gestión del Medio Natural que se recogen en el informe de fecha 03/03/2005, que consta en la documentación que integra el expediente, y que resumimos a continuación:

- Tratamientos previos del suelo: Se procederá al trasplante de los pies arbóreos que se vean afectados.

- En el Rodal 4 se van a incluir además de las especies ya mencionadas, otras de porte arbóreo que se introducirán en una segunda etapa de repoblación (coscoja, aladierno, acebuche y encina).

- En el Rodal 1 se llevará a cabo un tratamiento físico consistente en realizar un doble paso con desbrozadora, evitando de esta forma la remoción del suelo, de forma que se limpie el rodal de vegetación arbórea y arbustiva.

- En el Rodal 3 se procederá en un principio a la siembra de prateras y posteriormente transcurridos dos años se realizarán las labores de plantación de las especies arbustivas previstas.

- En el Rodal 4 se va a incluir una segunda etapa, a los tres años de la primera, consistente en la plantación de especies de porte arbóreo mediante un ahoyado manual con distribución aleatoria.

La plantación se realizará con una densidad aproximada de 200 plantas/ha (encina 20, coscoja 60, aladierno 60 y acebuche 60).

b) Instalaciones auxiliares.

Se instalará:

- Nave taller de mantenimiento, dentro de la cual habrá un espacio destinado a comedor, vestuario y oficinas.

- Almacén de repuestos organizados.

- Almacén de explosivos.

- Laboratorio para el control de calidad de las materias primas.

- Medios para la eliminación de polvo en planta.

- Equipos de iluminación.

- Planta de machaqueo y molienda.

En el Anexo de documentación aportado como subsanación, se aclara que no se tiene proyectada la instalación del almacén de explosivos ni del laboratorio de calidad.

c) Características de las instalaciones de tratamiento de áridos.

Se trata de una planta de tratamiento cuyas características serán descritas en el proyecto a presentar para su autorización y puesta en servicio. El producto se obtiene a partir del todo-uno previa trituración primaria, secundaria y terciaria, transporte, cribado, lavado, almacenamiento, etc con objeto de obtener los productos finales.

Se resumen los principales equipos que conforman una instalación genérica de preparación de áridos (pero no los componentes fundamentales de la instalación que nos ocupa):

- Tolvas de recepción y alimentadores.

- Trituradoras.

- Cintas transportadoras y elevadores de cangilones.

- Cribas de vía seca o húmeda.

Posteriormente se describen los medios tecnológicos fijos que se instalarán en la cantera (nave y planta de tratamiento) y para la planta se detallan los siguientes equipos:

- Tolva de alimentación con parrilla de rechazo construida en palastro reforzado con perfiles laminados en acero.

- Prealimentador vibrante de banda nervada de velocidad variable.

- Una machacadora, trituradora de mandíbulas.

- Un molino primario de impacto accionado por motor diesel.

- Una criba primaria de precibado de alta frecuencia con sistema vibrante de tres pisos.

- Un molino secundario accionado por motor diesel.

- Una criba secundaria con sistema vibrante de tres pisos.

- Ocho cintas transportadoras de descarga.

- La machacadora y los molinos contarán con captadores de polvo.

En el Anexo de documentación aportado como subsanación, con registro de entrada el 10/06/05, se señala que el tratamiento del material a extraer se efectúa por vía seca no siendo necesario el empleo de balsas de decantación (el estudio de impacto ambiental mencionaba operación de lavado para el todo-uno recibido en la planta de tratamiento, así como que uno de los puntos a inspeccionar de la planta de tratamiento eran las balsas de decantación).

ANEXO II

Relación de las distintas Administraciones y Organismos consultados por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, así como Resumen de las Principales Observaciones.

1. Resumen de Organismos y Entidades Consultados.

- Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

- Ecologistas en Acción.

- E.T.S.I.A.M. Departamento de Ingeniería Rural. Sr. D. Juan Fuentes Luna

- Delegación Provincial de Cultura.

2. Resumen de las principales observaciones recibidas en la fase de consulta realizada por este Organismo.

- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Desde la citada Consejería se estima idónea la actuación si no se generan sobre el Medio Físico efectos que provoquen impactos permanentes que incidan negativamente sobre el Desarrollo Rural compatible con la calidad medioambiental. Se indica:

- a) Respecto a las acciones de la actuación sobre el medio ambiente se deberán evaluar las consecuencias ambientales que determinados efectos directos o indirectos produzcan o puedan producir sobre el suelo agrícola y sus recursos hídricos, como son: los efectos que provoquen disminución de la calidad edáfica, los efectos que provoquen la inestabilidad de las laderas, los efectos que provoquen aumento de erosión, los efectos por cambio temporal de uso de suelo, los efectos sobre infraestructuras relacionadas con la agricultura y ganadería, los efectos sobre otras vías de comunicación (vías pecuarias, carreteras, etc.) y los efectos sobre cauces de corrientes naturales continuas o

discontinuas, así como el posible desvío de su curso, acuíferos o cualquier afección de los recursos hídricos.

b) En cuanto a la restauración del suelo agrícola o ganadero afectado, éste debe permitir la vuelta al uso agrícola o ganadero en su caso, y en consecuencia tendrá que reponer la cubierta vegetal y ajustar las cotas de la superficie restaurada a la geomorfología del entorno (pendientes finales adecuadas al uso del suelo) y reconstruir las cuencas respetando las actuales para no verter aguas a fincas colindantes por otros cauces de corrientes naturales que no sean las existentes.

c) En relación con otras incidencias como los efectos sobre el suelo forestal, sobre la calidad paisajística, la flora y la fauna se indica que deben ser evaluadas por la Consejería de Medio Ambiente.

- Delegación Provincial de Cultura. Informa, entre otros aspectos, de lo siguiente:

a) Informa que en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía se encuentra registrado el yacimiento arqueológico Sierra Palacios (código 140090014). En consecuencia y en prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) debe promoverse la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva previa a cualquier tipo de obra que suponga remoción del terreno en la zona delimitada y que garantice la no afección a estos yacimientos.

b) Debe realizarse una Prospección Arqueológica Superficial de la zona afectada con objeto de establecer las medidas correctoras necesarias ante la posibilidad de la existencia de otros yacimientos arqueológicos, máxime cuando a los redactores de la Memoria-Resumen se les informó de la existencia de este yacimiento arqueológico así como de antecedentes en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura sobre la Intervención Arqueológica de Urgencia realizada en el mismo y la idoneidad de incluir en la Memoria un informe arqueológico al respecto.

c) No se considera correcta la opción de hallazgo casual por las imprevisiones que puede producir o las afecciones al Patrimonio Histórico que puede provocar, por lo que se considera que en el informe de Evaluación de Impacto Ambiental debe incorporarse un estudio/análisis del territorio afectado en cuanto a posibles afecciones al Patrimonio Histórico y las consecuentes medidas correctoras.

- Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Informa que deberá tenerse en cuenta que sobre la zona de estudio existe la Reserva Definitiva del Estado Peñarroya-Bélmez-Espiel, publicada en el B.O.E. nº 271 de 11/11/80.

ANEXO III

Informe a las alegaciones de carácter ambiental

En virtud de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se informan las alegaciones presentadas al proyecto de Explotación minera denominado "Cantera Sierra Palacios", del término municipal de Bélmez, realizadas por D. Gabriel Salvador Lozano León, en su nombre y en representación de la sociedad Calizas de Bélmez en fecha 30/03/05.

Por otro lado, también consta en el expediente la contestación a las alegaciones por parte de la sociedad Cantera Palacios Bélmez, S.L. en fecha 10/06/05, junto con documentación diversa con objeto de subsanar la información que aparece como deficiente o no detallada en la documentación inicialmente presentada.

En cuanto a las alegaciones que seguidamente se informan, no se han considerado todos los puntos expuestos en las mismas, sino únicamente aquellos que se han considerado relevantes desde el punto de vista ambiental, teniendo en cuenta que el resto de aspectos o bien han sido tratados convenientemente en el Estudio de Impacto Ambiental o posterior documentación técnica aportada tras las alegaciones, o bien no han lugar por no tener relevancia ambiental o no ser de carácter ambiental.

Con respecto a la alegación sobre que se pretende la realización de actividades en la zona de policía distintas de la de tránsito de vehículos, es un aspecto que deberá tener en cuenta la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el proceso de autorización.

Efectivamente existe una afección a vía pecuaria, por lo que desde la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias se establecen

unas condiciones recogidas en el cuerpo de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

En cuanto a la posible afección de la actividad sobre el ferrocarril por voladuras, se establecen medidas correctoras al respecto en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Respecto a la Afección a la Fuente de Los Perros, aunque se entiende en consonancia con el Estudio de Impacto Ambiental, que no existirá afección, es un aspecto que deberá valorar la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el proceso de autorización.

En cuanto a la existencia de restos arqueológicos, se establecen medidas correctoras al respecto en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Con relación a la Insuficiencia en la información del Estudio de Impacto Ambiental respecto a la restauración de la flora y fauna afectadas, indicamos que la documentación aportada se ha considerado suficiente desde el Servicio de Gestión del Medio Natural como para poder realizar una adecuada evaluación, tras haber requerido, no obstante, previamente documentación complementaria que obra en el expediente (Anexo de Documentación al Estudio de Impacto Ambiental).

Con respecto a la visibilidad de la explotación desde puntos significativos, se entiende que en principio no será visible, aunque en el cuerpo de la Declaración se establecen medidas correctoras.

Al hilo de las alegaciones formuladas en cuanto a la falta de justificación de la altura y anchura de los bancos, es un aspecto que la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa deberá tener en cuenta en su procedimiento de autorización. En este mismo sentido, el Plan de Restauración contempla una restitución topográfica con pendientes finales entre 35° y 40° que se han considerado suficientes para su revegetación.

Por último, en cuanto a la existencia de parcelas que no son propiedad del promotor dentro de los límites al parecer de la explotación, es un aspecto que deberá tener en cuenta la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa en el proceso de autorización.

ANEXO IV

Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental y plan de restauración

Redactores: D. Carlos Estepa Almena, Ingeniero Técnico de Minas, D. Rafael González Torres, Biólogo, D^a Deolinda Bagatoli, Geóloga, D. Jose Luis Estepa Gallardo, Ingeniero Técnico de Minas, D^a M^a del Carmen Rodríguez Sánchez, Arqueóloga y D. Pablo Torres León, Ingeniero de Montes.

Estudio de impacto ambiental:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado contiene epígrafes incluidos en el artículo 11, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y otros que no se contemplan en el mismo, detallándose a continuación los factores más relevantes del mismo.

El Estudio de Impacto Ambiental evalúa y selecciona entre cuatro alternativas (Mina Antolín en Peñarroya-Pueblonuevo, Sierra Palacios en Bélmez, Sierra del Castillo en Espiel y Cuenca del río Guadalbarbo hasta Adamuz) y dilucida la más conveniente, siguiendo la metodología de Batelle, siendo la alternativa más idónea la que es objeto de la presente Declaración.

Tras describirse adecuadamente la actividad en el apartado 4, se realiza una valoración del medio en el que se ejecutará la actuación (apartado 5 y 6) habiéndose analizado los siguientes factores del medio: Medio abiótico (geología, geomorfología, suelos, hidrología superficial, hidrogeología, climatología), medio biótico, (vegetación y fauna), paisaje, patrimonio histórico y cultural y patrimonio histórico-minero, medio socioeconómico. Se lleva a cabo, en el apartado 7, una descripción de las distintas unidades ambientales del entorno (la fluvial, la de olivar de explotación, la de cantera, la de vegetación natural, etc.) y un inventario ambiental en cada una de ellas. En el apartado 8 se efectúa una descripción de las interacciones ecológicas clave, y previa identificación de las acciones susceptibles de provocar impactos, se realiza una identificación de éstos mediante el empleo de matrices de doble entrada "acciones susceptibles de producir impactos" -"factores ambientales que pudieran verse afectados". Se describen los impactos así identificados y se valoran según su

signo, intensidad, extensión, momento, duración y reversibilidad. Como resultado de dichas valoraciones se obtiene la caracterización de los distintos impactos en una escala positivo - compatible - moderado - severo - crítico; y definiendo la importancia del impacto mediante una fórmula matemática.

Se establece una propuesta de medidas correctoras, protectoras y compensatorias, que se desarrolla en el apartado 9 del estudio de impacto ambiental, entre las que cabe destacar:

- a) **Atmósfera.**
- Riego de la zona de acopio de materiales y se reducirán las áreas de extracción expuestas al viento.
 - Uso de equipos de perforación con captadores de polvo.
 - Utilización de técnicas de voladura que minimicen la emisión de polvo (voladuras de fragmentación).
 - Retirada de acumulaciones de polvo en caminos y accesos.
 - Limitación de velocidad de circulación por las vías internas de comunicación.
 - Riego periódico de las pistas de acceso.
 - Colocación de pantallas cortavientos en los taludes.
 - Limitación del horario de funcionamiento de la maquinaria más ruidosa a jornada diurna, teniendo en funcionamiento los equipos el tiempo imprescindible para reducir la emisión de ruido.
 - No se llevarán a cabo voladuras con vientos dominantes en dirección al núcleo urbano de Bélmez.
 - Adecuación de la planta de machaqueo con las medidas necesarias para evitar la emisión de polvo a la atmósfera. Por ello, el molino dispondrá de un sistema de captación de polvo y partículas en suspensión.
- b) **Vegetación y fauna.**
- Acondicionamiento de una superficie de manipulación de productos químicos.
 - Optimización máxima de los explosivos utilizados en las voladuras para minimizar el nivel de emisión de ruidos y vibraciones.
 - Señalización de la línea eléctrica de acometida de la instalación para evitar la colisión de aves. Uso de aisladores eléctricos en las diversas derivaciones y puesta a tierra de los elementos metálicos.
 - Riego de las zonas de tránsito para evitar daño a la flora por la emisión de polvo.
 - El arranque previo de la vegetación se realizará con los medios técnicos necesarios para evitar daños en la planta. Se seleccionarán pies de planta arbóreos y arbustivos que gocen de buena salud para su trasplante. Los suelos serán conservados para facilitar la adaptación de la planta a su nueva ubicación.
 - Conservación del suelo vegetal en cordones de menos de 1,5 m.
 - Adecuación de un cinturón perimetral de cortafuegos de 5 m para evitar las consecuencias, por riesgo de incendio, sobre la vegetación mientras dure la actuación.
- c) **Aguas.**
- Restauración respetando la red de drenaje del área afectada, de forma que la pendiente de taludes y plaza de cantera no afecten el curso natural de aguas de escorrentía y éstas sigan en la misma dirección, y no afecte a otra área distinta ni a fincas colindantes.
 - Instalación de depósito estanco para tratar químicamente las aguas fecales.
 - Instalación de una superficie impermeabilizada a efectos de proporcionar un lugar para manipulación de productos químicos, para cambio de aceite de máquinas y otras operaciones de mantenimiento. Los residuos serán entregados y gestionados posteriormente por una empresa gestora autorizada.
- d) **Paisaje.**
- Creación de taludes que prolongarán la línea de pendiente natural de las laderas afectadas, que posteriormente serán revegetadas.
- e) **Suelo.**
- Construcción de zanja perimetral en la cabecera de los taludes con objeto de recoger las aguas de escorrentía y evitar la erosión de suelos.
 - Disponer acopios de suelo vegetal en cordones de 1,5 m. de altura en el perímetro de la explotación.
 - Descompactación de suelos tras la finalización de la obra.
- f) **Patrimonio Cultural.**
- Balizamiento de un área de seguridad según lo determinado en el informe arqueológico.

- Ejecución de catas arqueológicas e investigación de yacimientos para determinar la naturaleza e interés de los mismos.

- Proyecto de recuperación de infraestructura minera en desuso (antiguos calerines) como área de uso recreativo y didáctico.

A continuación se incluye un apartado denominado Programa de Control y Vigilancia Ambiental, orientado a supervisar la correcta aplicación de las medidas correctoras propuestas.

Por último, se incluye el documento de síntesis.

Plan de restauración:

Se pretende la restauración de la finca afectada a fin de lograr la recuperación paisajística de la superficie una vez efectuada la extracción prevista. La restauración se realizará tal como se indica en el anexo I de esta Declaración.

ANEXO V

Normativa Medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el Proyecto **NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio).

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA).

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99).

Prevención Ambiental.

Impacto Ambiental.

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95).

Informe Ambiental.

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA 69, 18/6/96).

CALIDAD DEL AIRE.

LEGISLACIÓN ESTATAL.

a. Contaminación Atmosférica.

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972).

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975).

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976).

- Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79)

- Real Decreto 1.613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985).

- Real Decreto 1.154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1.613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986).

- Real Decreto 1.321/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1.613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 289, 2/12/1992).

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (BOE 28, de 01/02/2002).

- Real Decreto 1.073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002).

b. Contaminación Acústica.

- Real Decreto 1.909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (BOE 52, de 01/03/02).

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

a. Contaminación Atmosférica.

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).

b. Contaminación Acústica.

(Ruidos y Vibraciones).

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003).

- Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones (BOJA 105, 17/09/1998).

AGUAS.

ESTATAL.

- Decreto de 14 de noviembre de 1958, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas (BOE de 02/12/1958).

- Decreto 1975, de 25 de mayo de 1972, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas (BOE de 25-05-72).

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas (BOE 243, de 10/10/1985).

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).

- Real Decreto 2.618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986).

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988).

- Real Decreto 1.315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992).

- Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 89, 14/04/1993).

- Real Decreto 1.541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994).

- Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994).

- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 298, de 14-12-99).

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001).

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

RESIDUOS.

- Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (BOE 292, 07/12/1961).

- Real Decreto 2.618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986).

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos (BOE 182, 30/07/1988).

- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 57, 8/03/1989).

- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos (BOE 270, 10/11/1989).

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997).

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998).

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, de 05/07/1997).

- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica la Orden de 28 de febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE 148, de 21/06/1990).

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002).

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, 19/12/1995).

- Acuerdo de 17 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- Acuerdo de 9 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

INSPECCIONES AMBIENTALES.

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000).

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000).

PATRIMONIO HISTÓRICO.

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85).

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional (BOE 88, de 13/04/87).

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95).

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril (BOE 116, 15/05/2001).

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 35, de 08/02/02).

VÍAS PECUARIAS.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001).

ANEXO VI

Documentación que se integra en el expediente

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Memoria-resumen para el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración del Proyecto de explotación para la extracción de recursos de la sección A), en el paraje conocido con el nombre de "Sierra Palacios", en el término municipal de Bélmez, redactado por D. Carlos Estepa Almena, Ingeniero Técnico de Minas, D. Antonio González Barrios, Geólogo, D. Rafael González Torres, Biólogo, D^a Deolinda Bagatoli, Geóloga y D. Jose Luis Estepa Gallardo, Ingeniero Técnico de Minas, redactada en julio de 2004, y presentada en la Delegación de Medio Ambiente en fecha 06/07/04.

- Escrito de fecha 22/10/04, con registro de salida número 30460 del 26/10/04, por el que se le remite a Cantera Palacios Bélmez, S.L. copia de los informes realizados así como de las respuestas recibidas por las distintas Administraciones y Organismos consultados por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Proyecto de explotación de los recursos de la sección A), calizas, denominado «Cantera Palacios», en el término municipal de Bélmez, redactado por D. Carlos Estepa Almena, Ingeniero Técnico de Minas, de noviembre de 2004, con visado nº 530 de fecha 30/11/2004 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la Provincia de Córdoba.

- Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración del Proyecto de explotación de los recursos de la sección A), calizas, denominado «Cantera Palacios», en el término municipal de Bélmez, redactado por D. Carlos Estepa Almena, Ingeniero Técnico de Minas, D. Rafael González Torres, Biólogo, D^a Deolinda Bagatoli, Geóloga, D. Jose Luis Estepa Gallardo, Ingeniero Técnico de Minas, D^a M^a del Carmen Rodríguez Sánchez, Arqueóloga y D. Pablo Torres León, Ingeniero de Montes, de noviembre de 2004, sin visado.

- Resolución del 12 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente por el que se somete a trámite de información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación minera de los recursos de la sección A), denominado «Cantera Palacios», término municipal de Bélmez (Córdoba).

- Escrito al Ayuntamiento de Bélmez de fecha 14/01/05 donde se le notifica que se está tramitando el expediente.

- Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de fecha 25 de enero de 2005.

- Alegaciones de D. Gabriel Salvador Lozano León en representación de la Sociedad "Calizas de Bélmez, S.L.", con registro de entrada 7858 en esta Delegación el día 30/03/05.

- Escrito de fecha 18/04/05, con registro de salida número 11.347 del 20/04/05, por el que se le remite a Cantera Palacios Bélmez, S.L. fotocopia del escrito de alegaciones al proyecto de explotación minera presentadas el 30/03/05 por D. Gabriel Salvador Lozano León en representación de la Sociedad "Calizas de Bélmez, S.L."

- Anexo de documentación relativo al Estudio de Impacto Ambiental Y Propuesta de Restauración del Proyecto de explotación denominado «Sierra Palacios», en el término municipal de Bélmez, redactado por D. Carlos Estepa Almena, Ingeniero Técnico de Minas, que contiene aclaraciones sobre las alegaciones mencionadas en el punto anterior. (fecha de registro de entrada el 10/06/05).

- Nuevas alegaciones (con registro de entrada 019301 en esta Delegación el día 21/07/05) de D. Gabriel Salvador Lozano León en representación de la Sociedad "Calizas de Bélmez, S.L." a las aclaraciones realizadas por el promotor sobre las alegaciones que D. Gabriel Salvador Lozano León presentó en esta Delegación el 30/03/05.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.209

Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctrica
 Ref. Expediente A.T. 448/80

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de ampliación de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, que será cedida

a una empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio social en C/ Avda. de Medina Azahara, s/n., en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Encinares de Alcolea, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Instalación de media tensión subterránea a 20 KV. de 2,855 Km. de longitud, conductor AI 150 y seis centros de transformación tipo interior con una potencia total de 2.400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.356

Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctrica
 Ref. Expediente A.T. 395/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Urbanización Bellavista, SL con domicilio social en C/ Federico García Lorca, número 3 en Doña Mencía (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Catedrático Alcalá Santaella, 8, en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 200 m. de longitud, 25 Kv. y conductor AI 3(1x150)mm². Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.359

Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctrica
 Ref. Expediente A.T. 425/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Urbanización Bellavista, SL con domicilio social en C/ Federico García Lorca, número 3 en Doña Mencía (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Doña Mencía (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea de media tensión aérea doble circuito de 905 m. de longitud, y subterránea de 2 x 350 m, 25 Kv. y conductor Al Ac 116 mm² y AL 3(1x150)mm², respectivamente. Dos centro de transformación tipo interior de 2 x 630 y 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Num. 9.828

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2005, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones en Materia de Promoción de Empleo para el ejercicio 2005 "Un Compromiso Local por el Empleo", en base a ello se conceden por Resolución de 26 de julio de 2005, las que se reproducen a continuación:

"Vista la solicitud de don Manuel Gómez Gómez en nombre del Ayuntamiento de Villaralto, con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05, número de registro 14022 y con número de expediente 1314-05 de concesión de una subvención para contratación de Peones para Jardenería y Albañilería cada uno y considerados los informes que obra en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Villaralto por importe de 10.117,74 euros, al objeto de atender 2 contratos de 6 meses, para la finalidad de contratación de Peones para Jardinería y Albañilería cada uno, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Num. 9.829

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2005, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones en Materia de Promoción de Empleo para el ejercicio 2005 "Un Compromiso Local por el Empleo", en base a ello se conceden por Resolución de 3 de octubre de 2005, la que se reproduce a continuación:

"Comprobados errores de datos en el Decreto de 27 de julio de 2005, insertado en el Libro de Resoluciones con el número 4395, y habiendo sido notificado al Ayuntamiento de Santaella con fecha del Registro General de Salida número 22632 de 5 de agosto de 2005 en relación a la solicitud de don Francisco Palomares Merino en nombre del Ayuntamiento de Santaella, con fecha de registro de entrada en Diputación 11-05-05, número de registro 13351 y con número de expediente 1151-05 de concesión de una subvención para contratación de trabajadores para la puesta en marcha de un servicio de actualización e información territorial y considerados los informes que obra en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Anular el anterior Decreto de concesión de la concesión al Ayuntamiento de Santaella por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 contrato/s de 6 meses, para la finalidad de contratación de trabajadores para la puesta en marcha de un servicio de actualización e información territorial".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Núm. 9.887

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excelentísima Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2005, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de Promoción de Empleo para el ejercicio 2005 "Un compromiso local por el empleo", en base a ello se conceden por Resolución de 27 de julio de 2005, las que se reproducen a continuación:

"Vista la solicitud de don Florencio Ruz Bascón, en nombre del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, con fecha de registro de entrada en Diputación 16 de mayo de 2005, número de registro 14008 y con número de expediente 1392-05 de concesión de una subvención para Contratación Auxiliares de Jardinería y considerados los informes que obra en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 contrato de 6 meses, para la finalidad de Contratación Auxiliares de Jardinería, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tener en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria".

"Vista la solicitud de don Florencio Ruz Bascón, en nombre del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, con fecha de registro de entrada en Diputación 16 de mayo de 2005, número de registro 14008 y con número de expediente 1403-05 de concesión de una subvención para Contratación Trabajadores de Apoyo en los Trabajos de Guardería Infantil y considerados los informes que obra en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 contrato de 6 meses, para la finalidad de Contratación Trabajadores de Apoyo en los Trabajos de Guardería Infantil, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tener en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria".

"Vista la solicitud de don Florencio Ruz Bascón, en nombre del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, con fecha de registro de entrada en Diputación 16 de mayo de 2005, número de registro 14008 y con número de expediente 1401-05 de concesión de una subvención para Contratación Trabajadores de Apoyo a Enfermos de Alzheimer y considerados los informes que obra en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 contrato de 6 meses, para la finalidad de Contratación Trabajadores de Apoyo a Enfermos de Alzheimer, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tener en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria".

"Vista la solicitud de don Florencio Ruz Bascón, en nombre del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, con fecha de registro de entrada en Diputación 16 de mayo de 2005, número de registro 14008 y con número de expediente 1398-05 de concesión de una subvención para Contratación Trabajadores de Apoyo a Minusválidos-Discapacitados y considerados los informes que obra en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba por importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 contrato de 3 meses, para la finalidad de Contratación Trabajadores de Apoyo a Minusválidos-Discapacitados, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tener en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria".

"Vista la solicitud de don Florencio Ruz Bascón, en nombre del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, con fecha de registro de entrada en Diputación 16 de mayo de 2005, número de registro 14008 y con número de expediente 1397-05 de concesión de una subvención para Contratación Trabajadores de Apoyo Ayuda a Domicilio y considerados los informes que obra en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba por importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 contrato de 3 meses, para la finalidad de Contratación Trabajadores de Apoyo Ayuda a Domicilio, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tener en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central

Núm. 9.851

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de esta Diputación de fecha 19 de octubre de 2005, se ha prestado aprobación a las "Bases reguladoras de la Beca de Investigación en Indicadores Ambientales Agenda 21", en régimen de concurrencia competitiva.

Lo que se hace público en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, 27 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 7.279

Rfª.: SAFG/Planeamiento- 4.2.4 2/2000

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, ESTIMANDO LAS ALEGA-

CIONES CON NÚMERO DE REFERENCIA 2, 10, 11, 12, 13 y 14, ESTIMANDO PARCIALMENTE LAS ALEGACIONES CON NÚMERO DE REFERENCIA 4, 5, 6, 7 y 9, DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES CON NÚMERO DE REFERENCIA 1, 3, 8, 15, 16, 17 y 18, por los motivos que se contienen en el informe individualizado emitido por el Equipo Redactor y el Servicio de Planeamiento de esta Gerencia, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

Segundo.- APROBAR/RATIFICAR EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E.-4 DEL P.E.R.I. B-13 DEL P.G.O.U. DE CÓRDOBA, promovido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal.

Cuarto.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado a la Oficina de Patrimonio del Servicio de Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Sexto.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1.c).5ª L.O.U.A.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Octavo.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina de Contratación del Servicio de Patrimonio de esta Gerencia a fin que inicie los trámites necesarios para la adjudicación de las obras de urbanización (remitiéndose al efecto un ejemplar del Proyecto de Urbanización aprobado en su día).

Córdoba, 28 de julio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 9.349

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN TRÁMITE ORDINARIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE SUBASTA, DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL NÚMERO TRES-RESTO DE LA MANZANA 1 DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL DOS (PPR-2).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Bienes.
b) Descripción del objeto: "Enajenación de Parcela de 1.261,95 metros cuadrados, de propiedad municipal. Número Tres-Resto de la Manzana Uno del Plan Parcial Residencial".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 158, de 19 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 123.317,75 euros, más I.V.A.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha de adjudicación: Resolución de la Alcaldía de 17 de Octubre de 2005.
 b) Contratista: Doña Ángela Pedraz Orozco.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 125.000,00 euros más IVA.
 Fernán-Núñez, 18 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

LUCENA
Gerencia de Urbanismo
Área Económica
 Núm. 9.710
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005 aprobó provisionalmente el expediente de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en un suplemento de crédito para atender una transferencia corriente dirigida a la financiación de gastos corrientes del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 por remisión del 158.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lucena, 26 de octubre de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.711
A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de pasado mes de junio, en relación con petición formulada por Matecons, S.C.A., sobre instalación de "Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción", en suelo no urbanizable, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) La aprobación del proyecto de actuación presentado por Matecons, S.C.A., para la actuación de interés público de "Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición", en la C.P.-218 de los Barreros, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Néstor Romero Ramos.

2.º) Significar a la interesada que, de conformidad con lo determinado en el artículo 52.4 y 5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la materialización de la actuación pretendida quedará sujeta a que, con anterioridad o en el momento de la solicitud de la licencia urbanística, se constituya ante la Gerencia Municipal de Urbanismo la preceptiva garantía y se proponga el plazo limitado de duración de la actividad a desarrollar, así como al pago de la prestación compensatoria. Y que, igualmente, a tenor de lo previsto en el artículo 42.D).c) deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística de la actividad a desarrollar, en el plazo máximo de un año contado a partir de la aprobación del proyecto de actuación, y proveerse de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles según la legislación sectorial de aplicación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Lucena, 25 de octubre de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

MONTURQUE
 Núm. 9.713
A N U N C I O

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2005, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al tercer trimestre del año 2005 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.- Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-administrativo.

Plazo de ingreso.- El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 21 de noviembre de 2005 al 21 de enero de 2006. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.- Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 24 de octubre de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

VILLANUEVA DEL DUQUE
 Núm. 9.782
A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2005, el expediente de bajas de obligaciones y derechos reconocidos de ejercicios cerrados, conforme establece la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales – Tratamiento Simplificado, la documentación queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

EXPEDIENTE DE BAJAS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS
BAJAS DE OBLIGACIONES

Causa:

1.- Improcedencia

Ejercicio	Concepto	Importe	Causa
1996	611 5.1 - Diputación Provincial de Córdoba Mejoras Red de Distribución	84,72 euros	1
2001	226 01 3.1 - ANARPLAST - Calendarios	0,07 euros	1
2001	480 00 3.1 - Antonio Rubio Mesa - Comida Intergenerac.	754,27 euros	2
2001	210 00 4.3 - Caballero y Parra S.C. - Material diverso	0,01 euros	1
2000	221 00 4.4 - Consorcio Agua Zona Norte - facturac. 2.000	10.156,11 euros	2
2002	761 00 4.3 - Diputación Provincial de Córdoba Plan Pluriannual 2000	21.336,00 euros	3
2003	227 00 3.2 - Construcciones Romero Nevado S.L. Material Curso Geriatria	21,60 euros	4
2001	210 00 4.3 - Manuel Caballero Murillo Reparación vehículo Policía Local	0,71 euros	1
2001	601 00 4.5 - Juan Amor Rodriguez. Material Curso Peluqueria	0,01 euros	1
2001	480 00 3.1 - Ignacio Rodriguez Mesa Colaboración Taller de Reyes 2001	0,01 euros	1
2002	611 01 4.3 - Trabajadores INSS, y otros acreedores jornales y materiales obras AEPSA 2002	0,12 euros	1
2002	480 00 3.1- Diversos acreedores, material cabalgata	420,71 euros	4
2003	227 00 3.2- LILD Supermercados - artículos curso geriatría	21,88 euros	1
2003	227 00 3.2 - Papelería Ángel López - artículos geriatría	23,50 euros	4
TOTAL BAJAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS		32.819,72 euros	

2.- Obligación Reconocida de más

3.- Duplicidad

4.- Crédito ya satisfecho.

BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS

Causa:

1.- Improcedencia

Ejercicio	Concepto	Importe	Causa
1998	46206 Consorcio Agua Zona Norte Pendiente Canon Confederación año 1.996	1.676,49 euros	1
2002	76101 Diputación Provincial de Córdoba Materiales AEPSA 2002	4.626,13 euros	2
TOTAL BAJAS DERECHOS RECONOCIDOS		6.302,62 euros	

2.- Derecho ya recaudado.

En Villanueva del Duque, a 26 de octubre de 2005.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
 Núm. 9.797

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de junio de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/00/2005, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Modificación De Crédito	Partida	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
Crédito Extraordinario	9.761.02	Aportación Planes Provinciales 99,00,02,03	0 euros	37.544,66 euros

Presupuesto de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
917.01	Préstamo Pl. Provinciales	0 euros	37.544,66 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 21 de octubre de 2005.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

Núm. 9.798

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, acordó la aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio, Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Mayores y Discapacitados en el municipio de San Sebastián de los Ballesteros y la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de las vías públicas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 28 de octubre de 2005.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

Núm. 9.799

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 3/00/2005 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 28 de octubre de 2005.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 9.845

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de octubre de 2005, se acordó encargar a la Empresa Municipal Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato:

- Gestión de la transformación del suelo del Polígono Industrial El Antolin III Fase.

- Gestión para redacción de proyecto y obra de la Restauración de edificio municipal para su adecuación a Hotel.

- Gestión para redacción de proyecto de Urbanización y Eléctrico de la Travesía N-432.

- Gestión para redacción de proyecto de edificación y dirección de obra Pista Atletismo.

El plazo de vigencia será el preciso para su ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Peñarroya-Pueblonuevo, 21 de octubre de 2005.— La Alcaldesa, firma ilegible.

RUTE

Núm. 8.896

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2005 procedió a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas no fiscales reguladoras de los precios públicos que a continuación se relacionan:

1.- Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por inserción de publicidad en los medios de comunicación locales.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobadas en ausencia de las mismas. A estos efectos, el expediente completo se encuentra a disposición del público en las dependencias de la Intervención Municipal.

Rute, a 7 de octubre de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2005 procedió a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se relacionan:

1.- Modificación de las ordenanzas reguladora de las tasas por la prestación del servicio de Escuela de Música y Danza.

2.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Extinción y prevención de incendios.

3.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias por tenencia de animales potencialmente peligrosos.

4.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por publicidad en el autobús municipal.

5.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por autorización para utilización en placas, patentes, distintivos y análogos del escudo del Municipio.

6.- Modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por prestación del servicio de matadero.

7.- Modificación de la tasa por de licencias de apertura de establecimientos.

8.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición y tramitación de documentos administrativos a instancia de parte.

9.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de autorización para utilización de señales de tráfico de propiedad municipal por particulares.

10.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales.

11.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

12.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

13.- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa los usos privativos y aprovechamientos especiales derivados de la ocupación del dominio público local con quioscos.

14.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del mercado municipal.

15.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio

público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

16.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de carruajes a través de las aceras y reserva de aparcamiento.

17.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

18.- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable.

19.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de recogida de basura.

20.- Modificación de la ordenanza reguladora por la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobadas en ausencia de las mismas. A estos efectos, el expediente completo se encuentra a disposición del público en las dependencias de la Intervención Municipal.

Rute, a 7 de octubre de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 9.897

A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2005, cuya obra aún en borrador, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle de la Manzana delimitada por calles Huelva, San Cristóbal, Almería y Luis Buñuel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, y artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 2 de noviembre de 2005.— El Alcalde Accidental, Francisco López Cobos.

CARDEÑA

Núm. 8.960

A N U N C I O

Por Agrícola, Forestal y Comercial Santa María, S.A. CIF 28.076.115, con domicilio en la C/ Fortuny, núm. 9 (28010-Madrid), se solicita Licencia Municipal para la construcción de un tramo de camino con el fin de variar el trazado de la vía de titularidad pública de la Vereda de Valdecañas a su paso por la finca denominada "SANTA MARÍA", de este término municipal de Cardeña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del DECRETO 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete la actuación a información pública, por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente día de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cardeña, a 5 de octubre de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 9.235

Doña Susana María Amador García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 399/2005, a instancia de don Juan Benítez Montes, doña Gracia Torres Velasco y doña Josefa Velasco Martín, representados por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana, casa sita en la villa de Benamejí, en la calle Gracia, 38, que linda: Por su derecha entrando, con casa de don Juan Manuel

Ramírez Silo, actualmente con herederos de Juan Quevedo Ramírez; por la izquierda, con patios de la casa de doña Catalina Leyva, hoy de herederos de Juan Manuel Linares Gómez; y por la espalda, con patios de la casa de don José Leyva Bello, hoy con José Leiva Gámez y Gracia Carmona Carmona. Tiene una superficie de 120 varas cuadradas, con frente de 8 varas y fondo de 15 varas, constando de dos cuerpos, patio y parte de un pozo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 16 del Archivo General, folio 167, finca registral número 3/335, inscripción 1.ª, a favor de don Antonio Martín Velasco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Antonio Martín Velasco o, en su caso, a sus posibles herederos, como titular registral y don Gregorio Cámara del Pozo o, en su caso, posibles herederos, como titular de la carga a la que se halla sujeta la finca por su procedencia con ciertas prestaciones y derechos a que se halla afecto el casco de la población de Benamejí, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 11 de octubre de 2005.— La Juez, Susana María Amador García.

CÓRDOBA

Núm. 9.347

Cédula de Notificación

En el Procedimiento Ordinario (N) 216/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba a instancia de Manuel Urbano Palma contra Herederos de Leonor Martínez Romero y Herederos de Francisco Espinosa Escribano sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de los de esta ciudad, los Autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 216/05-A, a instancia de don Manuel Urbano Palma, representado por la Procuradora doña María Leña Mejías y asistida por el Letrado don Carmelo Galán Jiménez, contra los herederos de doña Leonor Martínez Romero y don Francisco Espino Escribano, declarados en rebeldía.

FALLO

Que desestimo la demanda interpuesta a instancia de don Manuel Urbano Palma, representado por la Procuradora doña María Leña Mejías contra los herederos de doña Leonor Martínez Romero y don Francisco Espinosa Escribano, previo ingreso por parte del actor de la cantidad de 12.020,24 euros, debo declarar y declaro que la finca sita en la calle Balanzota, número 11 e inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de los de Córdoba, al tomo 474 del antiguo archivo general, libro 474, folio 95, finca número 14.727, pertenece por título de compra a la Sociedad de Gananciales formada por los conyuges don Mnauel Urbano Palma y doña Ana Muñoz Afán, debiendo estar y pasar por esta declaración los demandados. Igualmente, una vez verificada la consignación, se acuerda expedir título suficiente de la presente resolución a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba. Se condena a los demandados al pago de las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Iltra. Audiencia Provincial de Córdoba, que en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los Autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo. Constan las firmas y rubricas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Leonor Martínez Romero y Herederos de Francisco Espinosa Escribano, extiendo y firmo la presente en Córdoba a 13 de septiembre de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 9.780

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 42/2005 se ha dictado la presente Sentencia, que en su Fallo dispone:

Absuelvo al denunciado del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Melekber Nazamoya Dervisheva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 9.791

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por la Il. Sra. María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, en los Autos número 743/2005 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones y Construcciones de Futuro Mobicar, S.L. sobre Cantidad, se ha acordado citar a Promociones y Construcciones de Futuro Mobicar, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 de febrero de 2006, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Promociones y Construcciones de Futuro Mobicar, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba en Avenida de Guerrita, Centro Comercial "Los Azahares" número 25, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de octubre de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.792

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por la Il. Sra. María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, en los Autos número 477/2005 seguidos a instancias de Juan Ruiz Flores contra "Provenzal Cazorla, S.L." sobre Cantidad, se ha acordado citar a "Provenzal Cazorla, S.L." como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Provenzal Cazorla, S.L.", que tuvo su domicilio en Carretera Córdoba-Málaga, km. 69, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios, de este Juzgado.

En Córdoba, a 21 de octubre de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.793

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 638/2005 se ha acordado citar a Rafael Ruiz Guzmán, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de noviembre de 2005, a las

11'10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Ruiz Guzmán, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 9.840

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 624/2005, se ha acordado citar a Estructuras Givanela, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2005, a las 11'30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estructuras Givanela, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 9.841

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 595/2005, se ha acordado citar a Pérez García, María Araceli como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre, a las 11'50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pérez García, María Araceli.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 9.843

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 29/2005, a instancia de Juan Antonio Martín López y José Manuel Trinidad Gil, contra José Manuel Trinidad Gil, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚMERO 226/05

En Córdoba, a 6 de octubre de 2005.

Vista en Juicio Oral y Público, ante la Ilma. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 29/05, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra como denunciados José Manuel Trinidad Gil y José Antonio Martín López, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo: Condena a José Manuel Trinidad Gil y a José Antonio Martín López, como autores responsables de una falta de lesiones, a cada uno de ellos prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 8 días de localización permanente a cada uno de ellos. Y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro de legajos de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, que la ha dictado constituido audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Manuel Trinidad Gil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 11 de octubre de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 9.846

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 594/2005, a instancia de la parte actora don David Moñiz Pizarro y don Rafael Jesús González Muñoz, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 26 de octubre de 2005 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por don David Moñiz Pizarro y don Rafael González Muñoz contra la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada uno de los actores las cantidad de mil sesenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.062,54 euros), más la cantidad de ciento seis euros con veinticinco céntimos (106,25 euros), en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

POZOBLANCO

Núm. 9.382

Don Pablo Surroca Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 294/2005, a instancia de David Sánchez López y Elisabet Sánchez López, representados por la Procuradora Sra. Beatriz Madrid Soriano y asistidos del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruat, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, solar sito en calle Sor Braulia, número 36 de Villaralto. Tiene una superficie de 116 metros cuadrados.

Linda por el fondo, con la finca número 44 de la calle Pastores, propiedad de don Braulio Martín Muñoz; al frente, con calle Sor Braulia; por la derecha, con la finca número 32 de la calle Sor Braulia, propiedad de don Jesús López Moreno; y por la izquier-

da, con la finca número 38 de la calle Sor Braulia, propiedad de don José Buciegas Moreno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 5 de octubre de 2005.— El Juez, Pablo Surroca Casas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO

Núm. 9.364

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 10 de octubre de 2005 se aprobó el procedimiento de adjudicación por concurso abierto y tramitación urgente del expediente de contrato de suministro para la adquisición de un camión para el servicio de obras del Ayuntamiento de El Carpio.

De conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, a efectos de alegaciones, por espacio de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se publica anuncio para la licitación que, en todo caso, se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan alegaciones contra el Pliego.

Características de la licitación

- 1.- **Órgano de Contratación:** Alcalde-Presidente.
- 2.- **Objeto del contrato:** Suministro de un camión para obras.
- 3.- **Base de licitación:** CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (53.215,22 euros).
- 4.- **Garantía definitiva:** 4% del importe de adjudicación.
- 5.- **Tramitación, procedimiento y forma:**
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 6.- **Obtención de documentación e información:** En la Secretaría General de la Corporación.
- 7.- **Presentación de ofertas:** Fecha límite de presentación de ofertas: ocho días naturales a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- 8.- **Documentación a presentar:** La determinada en el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas.
 - a) Lugar de presentación: En el Registro General de la Corporación.
- 9.- **Apertura de ofertas:** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones (o siguiente hábil si éste es sábado) o, en su caso, en el que haga público la Mesa de Contratación en caso de conceder plazo de subsanación de documentos.
- 10.- **Gastos de anuncios:** El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio, a 10 de octubre 2005.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.